



Anexo 16

Caso 16

Expediente CDHDF/I/122/TLAH/19/D6153

Víctima Directa 19 (Jorge Arturo Trujano Arroyo)

Víctima Directa 20 (Christian Felipe Valdez García)

Víctima Indirecta 17, respecto de Víctima Directa 19

Mujer Víctima Indirecta 18, respecto de Víctima Directa 19

Niña Víctima Indirecta 19, respecto de Víctima Directa 19

Víctima Indirecta 20, respecto de Víctima Directa 20

1. Acuerdo de inicio a las 17:14 horas de 13 de agosto de 2019, firmado por el licenciado Angel Isaías Hernández Manzo, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante PGJCDMX, del cual se desprende:

[...] derivado de la puesta a disposición de los policías remitentes Kevin Odaly (sic) Ramírez Ayala y Marco Hernández Guzmán, quienes presentan a **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...].

2. Entrevista ministerial de las 18:00 horas, del 13 de agosto de 2019, del policía preventivo Kevin Hodaly Ramírez Ayala, adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSCCDMX), en la que manifestó que:

"[...] EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRABAMOS (sic) APOYANDO AL SECTOR QUETZAL PARA REALIZAR PRESENCIA PARA EL OPERATIVO OPERACIÓN QUETZAL PARA REALIZAR PRESENCIA PARA EL OPERATIVO OPERACIÓN RASTRILLO(sic), [...] ES EL CASO QUE EL DIA (sic) DE HOY MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS, AL CIRCULAR A BORDO DE LA PATRULLA DE LA MARCA [...], TIPO PICK UP, CON NUMERO MX064T6, [...] SOBRE LA CALLE SAN RAFAEL ATLIXCO, COLONIA LA ESTACION(sic), ALCALDIA (sic) TLAHUAC, C.P. [13319, [...] CUANDO EN ESOS MOMENTOS NOS PERCATAMOS QUE A UN COSTADO DE NOSOTROS DEL LADO IZQUIERDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO FRENTE A UNA TIENDA DE ABARROTES SE ENCONTRABA ESTACIONADO UN VEHICULO (sic) DE LA MARCA [...], TIPO [...], COLOR [...], PLACAS DE CIRCULACION (sic) [...], DEL ESTADO DE MEXICO (sic), Y EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRABA SENTADO UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE POSTERIORMENTE ME ENTERE RESPONDE AL NOMBRE **[Víctima Directa 20]** [...], QUIEN SOSTENIA (sic) CON LA MANO IZQUIERDA VARIAS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN CUYO INTERIOR SE OBSERVAN VARIAS BOLSAS PEQUEÑAS CON



VEGETAL VERDE Y SECO CON CARACTERÍSTICAS DE LA MARIHUANA, ASI(sic) COMO UNA BOLSA DE PLÁSTICO CON VARIOS ENVOLTORIOS DE COLOR ROJO LAS CUALES LE ENTREGÓ AL SUJETO QUE SE ENCONTRABA DEBAJO DEL VEHICULO (sic) AL COSTADO DERECHO DEL LADO DEL. PILOTO, QUE POSTERIORMENTE ME ENTERE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima Directa 19]** [...] QUIEN A SU VEZ CON LA MANO DERECHA LE DA VARIOS (sic) BILLETES Y MONEDAS DE DIVERSAS DENOMINACIONES AL CONDUCTOR DEL VEHICULO (sic), POR LO QUE DE INMEDIATO DETENGO LA MARCHA Y DESCIENDO JUNTO CON MI COMPAÑERO DE LA UNIDAD EN LA QUE VENÍAMOS ABORDO NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO POLICIAS (sic) DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD(sic) DE MEXICO(sic), POR LO QUE NOS ACERCAMOS POR EL LADO DEL CONDUCTOR Y LE ORDENO A **[Víctima Directa 20]** QUE DESCIENDA DEL VEHICULO (sic), YA QUE ESTABAN COMETIENDO LOS HECHOS DELICTUOSOS DE CONTRA LA SALUD POR LA POSESIÓN DE LA DROGA; SIENDO QUE AL MISMO TIEMPO MI COMPANERO (sic) EL POLICÍA MARCO HERNANDEZ (sic) GUZMÁN SE DIRIGE HACIA EL SUJETO QUE SE ENCONTRABA A UN COSTADO DEL VEHICULO (sic), POR LO QUE EL CONDUCTOR **[Víctima Directa 20]** AL ESCUCHAR QUE ÉRAMOS POLICÍAS DESCIENDE DEL VEHICULO (sic) DE LA MARCA [...], TIPO [...], COLOR [...], PLACAS DE CIRCULACION(sic) [...], INSTANTES EN QUE PROCEDO A LA DETENCIÓN DE **[Víctima Directa 20]** A LAS 14:03 HORAS, LE INDICO QUE LE HARÍA UNA REVISIÓN EN SU PERSONA Y LE ENCUENTRO EN LA MANO DERECHA VARIOS BILLETES Y MONEDAS DE DIVERSAS DENOMINACIONES CONSISTENTES EN UN BILLETE DE \$200 PESOS, UN BILLETE DE \$100 PESOS, SIETE BILLETES DE\$ 20 PESOS, UN BILLETE DE \$50 PESOS, UNA. MONEDA DE \$10 PESOS HACIENDO UN TOTAL DE \$500 PESOS, LOS CUALES EMBALO SIENDO ESTO A LAS 14:04 HORAS Y LE EXPLICO EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y LE DOY LECTURA DE SUS DERECHOS SIENDO ESTO A LAS14:04 HORAS; DE IGUAL MANERA LE INDICO QUE HARÉ UNA REVISIÓN EN EL VEHÍCULO EN SU PRESENCIA, POR LO QUE PROCEDO A DICHA REVISIÓN ENCONTRANDO SOBRE EL ASIENTO DEL COPILOTO 17 DIECISIETE BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON VEGETAL VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE LA MARIHUANA Y UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON 10 DIEZ ENVOLTORIOS COLOR ROJO. SIENDO QUE AL MISMO TIEMPO ALCANZANDO A PERCATARME QUE MI COMPAÑERO DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] Y AL HACERLE UNA REVISIÓN LE ASEGURA EN LA MANO IZQUIERDA TRES BOLSAS DE PLÁSTICO QUE EN SU INTERIOR CONTENIA(sic) VEGETAL VERDE SECO CON CARACTERÍSTICAS DE LA MARIHUANA Y UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON 10 DIEZ ENVOLTORIOS COLOR ROJO LAS CUALES MI COMPAÑERO EMBALÓ SIENDO LAS 14:04 HORAS, A QUIEN TAMBIÉN SE LE EXPLICÓ EL MOTIVO DE SU



DETENCIÓN DÁNDOLE LECTURA DE SUS DERECHOS SIENDO ESTO A LAS 14:04 HORAS Y UNA VEZ QUE NUESTRO MANDO PABLO TORRES SANCHEZ(sic) NOS INDICA QUE LOS TRASLADÁRAMOS A LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE YO TRASLADO A LOS HOY IMPUTADOS EN LA PATRULLA DE LA MARCA [...] TIPO PICK UP, CON NUMERO MX064T6 BALIZADA, COMENZANDO EL TRASLADO A LAS 14:15 HORAS Y EL REPORTE A LA BASE SIP DE LA DETENCIÓN DE LOS IMPUTADOS[...]

3. Entrevista ministerial a las 18:25 horas del 13 de agosto de 2019, del policía preventivo Marco Hernández Guzmán, adscrito a la SSCCDMX, en la que se desprende lo siguiente:

"[...] EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRABAMOS (sic) APOYANDO AL SECTOR QUETZAL PARA REALIZAR PRESENCIA PARA EL OPERATIVO OPERACIÓN QUETZAL PARA REALIZAR PRESENCIA PARA EL OPERATIVO OPERACIÓN RASTRILLO (sic), [...] ES EL CASO QUE EL DIA (sic) DE HOY MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS, AL CIRCULAR A BORDO DE LA PATRULLA DE LA MARCA [...], TIPO PICK UP, CON NUMERO MX064T6, [...] SOBRE LA CALLE SAN RAFAEL ATLIXCO, COLONIA LA ESTACION (sic), ALCALDIA (sic) TLAHUAC, C.P. [13319, [...] CUANDO EN ESOS MOMENTOS NOS PERCATAMOS QUE A UN COSTADO DE NOSOTROS DEL LADO IZQUIERDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO FRENTE A UNA TIENDA DE ABARROTES SE ENCONTRABA ESTACIONADO UN VEHICULO(sic) DE LA MARCA [...], TIPO [...], COLOR [...], PLACAS DE CIRCULACION (sic) [...], DEL ESTADO DE MEXICO (sic), Y EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRABA SENTADO UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO QUE POSTERIORMENTE ME ENTERE RESPONDE AL NOMBRE **[Víctima Directa 20]** [...], QUIEN SOSTENIA(sic) CON LA MANO IZQUIERDA VARIAS BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN CUYO INTERIOR SE OBSERVAN VARIAS BOLSAS PEQUEÑAS CON VEGETAL VERDE Y SECO CON CARACTERÍSTICAS DE LA MARIHUANA, ASI (sic) COMO UNA BOLSA DE PLÁSTICO CON VARIOS ENVOLTORIOS DE COLOR ROJO LAS CUALES LE ENTREGÓ AL SUJETO QUE SE ENCONTRABA DEBAJO DEL VEHICULO(sic) AL COSTADO DERECHO DEL LADO DEL PILOTO, QUE POSTERIORMENTE ME ENTERE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima Directa 19]** [...] QUIEN A SU VEZ CON LA MANO DERECHA LE DA VARIOS (sic) BILLETES Y MONEDAS DE DIVERSAS DENOMINACIONES AL CONDUCTOR DEL VEHICULO (sic), POR LO QUE DE INMEDIATO DETENGO LA MARCHA Y DESCIENDO JUNTO CON MI COMPAÑERO DE LA UNIDAD EN LA QUE VENÍAMOS ABORDO NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO POLICIAS (sic) DE LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD(sic) DE MEXICO(sic), POR LO QUE NOS ACERCAMOS POR EL LADO DEL CONDUCTOR Y LE ORDENO A **[Víctima**



Directa 20] QUE DESCienda DEL VEHICULO (sic), YA QUE ESTABAN COMETIENDO LOS HECHOS DELICTUOSOS DE CONTRA LA SALUD POR LA POSESIÓN DE LA DROGA; SIENDO QUE AL MISMO TIEMPO MI COMPANERO (sic) EL POLICÍA MARCO HERNANDEZ (sic) GUZMÁN SE DIRIGE HACIA EL SUJETO QUE SE ENCONTRABA A UN COSTADO DEL VEHICULO (sic), POR LO QUE EL CONDUCTOR **[Víctima Directa 20]** AL ESCUCHAR QUE ÉRAMOS POLICÍAS DESCiENDE DEL VEHICULO(sic) DE LA MARCA [...], TIPO [...], COLOR [...], PLACAS DE CIRCULACION (sic) [...], INSTANTES EN QUE PROCEDO A LA DETENCIÓN DE **[Víctima Directa 20]** A LAS 14:03 HORAS [...] YO DETENGO A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 19]** Y AL HACERLE UNA REVISIÓNLE ASEGURO EN LA MANO IZQUIERDA TRES BOLSAS DE PLÁSTICO QUE EN SU INTERIOR CONTENÍAVEGETAL VERDE [...].

4. Certificado de estado psicofísico de las 22:10 horas, del 13 de agosto de 2019 suscrito por los médicos legistas Humberto Gabriel Hernández Escorcía e Iván Enrique Escartín Garrido adscritos a la Fiscalía Central de Investigación de la FGJCDMX, del que se desprende:

[...] EXPLORACION (sic) MEDICO (sic) LEGAL, INSPECCION(sic) GENERAL Y ENTREVISTA MEDICA(sic) CON LOS METODOS(sic) OBSERVACIONAL Y DESCRIPTIVO

[...] Presenta equimosis de color rojo de forma irregular de 6 por 4 centímetros, situada en región frontal derecha, excoriación de 8 centímetros situada en codo derecho, únicamente. CONCLUSION (sic) UNICA (sic): LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DIAS(sic). [...]

5. Certificado de estado psicofísico a las 21:55 horas del 13 de agosto de 2019, suscrito por los médicos legistas Humberto Gabriel Hernández Escorcía e Iván Enrique Escartín Garrido adscritos a la Fiscalía Central de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJCDMX), del que se desprende lo siguiente:

[...] EXPLORACION (sic) MEDICO (sic) LEGAL, INSPECCION (sic) GENERAL Y ENTREVISTA MEDICA (sic) CON LOS METODOS (sic) OBSERVACIONAL Y DESCRIPTIVO

[...] Presenta eritema postraumático reciente de 14 por 10 centímetros situado en el borde cubital de antebrazo y pliegue de codo derecho así como una excoriación de 2 por 2 centímetro situada en codo izquierdo. CONCLUSIÓN UNICA (sic): LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DIAS (sic) [...]"

6. Entrevista de las 10:41 horas del 15 de agosto de 2019, suscrita por el imputado **[Víctima Directa 19]**, rendida ante la FGJCDMX, en el que manifestó que:

[...] UNA VEZ ENTERADO DE LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN MANIFIESTO CATEGÓRICAMENTE QUE NIEGO LOS HECHOS QUE



SE ME IMPUTAN Y DE MOMENTO ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR Y LO HARÉ CON POSTERIORIDAD EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO [...].

7. Entrevista de las 11:14 horas, del 15 de agosto de 2019, rendida por el imputado **[Víctima Directa 19]**, en el que manifestó que:

[...] NIEGO LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN Y DE MOMENTO ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR Y LO HARÉ CON POSTERIORIDAD [...].

8. Acta circunstanciada de las 16:00 horas del 14 de agosto de 2019, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), de la que se desprende lo siguiente:

[...]Que a la hora antes señalada en la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [...] se constituyó la persona peticionaria [...] quien refirió que: 'El día 13 de agosto, siendo aproximadamente las trece horas con veinte minutos, en mi domicilio [...] se presentaron aproximadamente cuarenta personas servidoras públicas [...] los cuales aprovecharon para meterse cuando mi padre de nombre **[Víctima Directa 19]** iba saliendo de mi casa [...] mi familia y yo [...] les exigimos que se identificaran y nos mostraran algún documento que justificara su proceder, pero nos gritaron que nos calláramos [...]. Consecutivamente, comenzaron a distribuirse por toda la casa con el objeto de revisarla [...] Al no encontrar nada se llevaron a mi padre con rumbo desconocido.

Después, tuvimos conocimiento que mi padre estaba detenido en la agencia 50 del Ministerio Público [...] por delitos contra la salud. [...]

9. Acta circunstanciada del 19 de agosto de 2019, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Comparecen en estas oficinas los CC: **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]** [...]

[Víctima Directa 20], realizó las siguientes manifestaciones:

El día 13 de agosto, aproximadamente a las 13:00 horas, el circulaba a bordo de su vehículo tipo [...], color [...], con placas de circulación [...] del Estado de México, sobre la calle de [...], casi esquina con [...]; momento en que observó que se aproximaba un convoy de aproximadamente 4 camionetas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, provenientes de ambas calles, de las que descendieron aproximadamente 20 policías, rodearon su vehículo, le ordenaron que bajara de su vehículo, el no opuso resistencia e iba a realizar las acciones correspondientes para descender del vehículo cuando varios policías abrieron la puerta, comenzaron a jalarlo y bajarlo por la fuerza. [...]

[...] Una vez que lo bajaron del vehículo, le realizaron una revisión a su persona, le quitaron dos celulares (un [...] y un [...], su cangurera, su



cartera, la cual posteriormente le regresaron, pero sin el dinero que llevaba en ella, alrededor de \$500 y llaves de su casa). Acto seguido fue ingresado a una de las camionetas y lo llevan a la esquina que forman las calles de [...]. En esa ubicación permanecieron alrededor de 5 minutos; sin embargo, no pudo observar lo que estuvieron realizando. Posteriormente, se dirigieron hacia una tienda comercial que se llama [...], la cual se ubica en la esquina que forman las calles [...]; en ese lugar fue bajado de la patrulla, lo recargaron en la misma y le sacaron varias fotografías con sus teléfonos celulares, pero como en ese lugar transitaba mucha gente, los policías decidieron retirarse del lugar. [...]

[...] Después fue llevado a otro lugar —desconoce dónde, era muy solitario y había un canal de aguas negras—, en ese lugar lo bajaron de la patrulla, con el rostro cubierto o encapuchado con su misma camisa, le volvieron a tomar fotos, le empezaron a hablar con groserías; asimismo, en ese momento, uno de los policías le quitó su camisa de la cara, y le mostró una fotografía de una persona del sexo masculino y le cuestionó si conocía a esa persona, al tiempo en que le daba toques en las costillas con un aparato que parece una lámpara, por lo que él le indicó que sí, ya que la fotografía que le mostró pertenece a la de **[Víctima Directa 19]** y le exigía que le diera más nombres. Posteriormente, le volvió a tapar el rostro con su camisa y escuchó que una persona se quejaba, ya que parecía que estaba siendo golpeada. [...]

[...] Por otro lado, indicó que su vehículo fue asegurado y puesto a disposición del Ministerio Público. Para poder trasladarlo en un primer momento fue conducido por un policía, lo llevaron al paraje desolado en el que estuvieron; sin embargo, escuchó que al estar en ese lugar ya no arrancó por lo que lo remolcarían para ponerlo a disposición. [...]

[...] Finalmente, fue puesto a disposición en el Bunker(sic), alrededor de las 17:00 horas; sin embargo, no fueron ingresados inmediatamente. [...]

[Víctima Directa 19], realizó las siguientes manifestaciones:

[...] El día 13 de agosto, alrededor de las 12:30 o 13:00 horas, se encontraba en su domicilio acompañado de su hija **[Niña Víctima Indirecta 19]**. Al momento de salir de su domicilio un grupo de policías lo detuvo y lo comenzó a golpear, al mismo tiempo de que lo acusaban de vender droga. Asimismo, un grupo de policías ingresó a su domicilio; sin embargo, no pudo oponerse a dicho acto, ya que lo sometieron, esposaron y lo llevaron a una patrulla tipo pick up, lo echaron en la parte de atrás acostado. [...]

[...] Fue llevado a un lugar desolado, lo bajaron de la camioneta y le ordenaban que le dijera nombres, pero él les respondía que no sabía de qué les hablaba, por lo que cada vez que contestaba o intentaba hablar, le daban cachetadas y golpes en el pecho, así como toques en los costados y en el brazo. [...]



[...] Posteriormente, fue subido en la parte de atrás de una camioneta en la que lo dejaron acostado bocabajo por más de una hora; durante el transcurso de ese tiempo llegaron varios policías quienes le levantaban la cara jalándolo de los cabellos y le tomaban fotografías. Fue puesto a disposición de la agencia 50, a aproximadamente a las 17:00 horas, es decir, después de 4 horas de su detención.
[...]

10. Acta circunstanciada del 19 de agosto de 2019, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Siendo las 11:30 horas, se procede a realizar la inspección de un disco compacto (CD) que obran en el presente expediente de queja y que fue proporcionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, correspondientes a las videograbaciones de las cámaras de seguridad con números de **ID's 16659, 4167, 5628, 16660, 4207, 5781**, relacionadas con los hechos de queja.

DISCO 3608-1

[...] **Archivo 2.**

Nombre del archivo: C2O-ZAPOTI-4167_24825473_2019-08-13T170000_2019-08-13T190001

Datos de ubicación, fecha y hora: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, la videograbación se genera en “[...], Tláhuac, MÉXICO”, en fecha 13 de agosto de 2019, en un horario comprendido entre las 12:00 y 14:00 horas.

Contenido: En términos generales, en la grabación se aprecia una calle con circulación para vehículos en un solo sentido, con banquetas únicamente del lado izquierdo —de izquierda a derecha de acuerdo a la vista del observador— y en ambos lados de la calle se encuentran estacionados varios vehículos.

Ahora bien, por lo que hace a los hechos de queja, en el video únicamente se aprecian hechos relacionados con los mismos, en los minutos comprendidos entre las 13:00 y 13:15 horas, destacándose los siguientes momentos:

13:02:12 horas: Se observa a un vehículo tipo [...] de color [...], incorporándose a la referida calle (Anexo 1.1, Figura 1).

Con relación a estos hechos, [Víctima Directa 20], refiere ser la persona que iba conduciendo el vehículo [...] que se observa en la imagen y venía saliendo de la calle [...].

13:02:34 horas: Se observa que al llegar a la esquina de la calle, al menos tres vehículos balizados con calcomanías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, detiene la circulación del vehículo tipo [...] color [...] (Anexo 1.1, Figura 2).

13:02:42 horas: Segundos después, de los vehículos balizados descienden varias personas uniformadas, portando armas de fuego, las cuales dichas personas usan para apuntar al conductor del vehículo tipo



[...] color [...], al mismo momento que otras personas uniformadas abren ambas puertas delanteras del vehículo tipo [...]. (Anexo 1.1, Figura 3).

13:02:44 horas: Las personas uniformadas realizan maniobras para lograr que el conductor del vehículo [...] descienda del mismo, momento en el que dicha persona [...] cae al suelo, posteriormente rodean el área al menos 30 personas uniformadas, de las que algunas corren hacía el interior de dicha calle e ingresan por el lado en el que no hay banqueta. (Anexo 1.1, Figuras 4, 5 y 6).

13:03:38 horas: Se observa que las personas uniformadas levantan al conductor del vehículo tipo [...] color [...] —portando candados de mano—, a quién suben a uno de los vehículos balizados tipo Pick up con identificación **MX-400-R1** (Anexo 1.1, Figuras 7 y 8). Minutos después dicha camioneta tipo Pick Up se retira del lugar y algunos uniformados —al menos 3— abren de nueva cuenta las puertas delanteras del vehículo [...] e ingresa una persona uniformada al referido vehículo para moverlo de lugar.

Con relación a estos hechos, el presunto agraviado [Víctima Directa 19] refirió que el lugar exacto de su detención se realizó en las esquinas que forman las calles [...].

13:06:07 y 13:06:19 horas: Se observa que personas uniformadas dirigen a una persona de aparente sexo masculino a un vehículo balizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina con identificación **MX-061-T6**, a dicha persona la colocan decúbito ventral en el cajón posterior de dicho vehículo (Anexo 1.1, Figuras 9 y 10).

Al observar estos hechos, el presunto agravado [Víctima Directa 19], refirió que se trata de él, la persona que se observa en la imagen.

[...]

DISCO 3608-2

Archivo 1.

Nombre del archivo: C2O-ZAPOTI-16659_24825453_2019-08-13T170000_2019-08-13T190001

Datos de ubicación, fecha y hora: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, la videograbación se genera en “[...], Tláhuac, MÉXICO”, en fecha 13 de agosto de 2019, en un horario comprendido entre las 12:00 y 14:00 horas.

Contenido: En términos generales, en la grabación se aprecia una calle con circulación para vehículos en un solo sentido, con banquetas únicamente del lado derecho —de izquierda a derecha de acuerdo a la vista del observador— y en ambos lados de la calle se encuentran estacionados varios vehículos.

Ahora bien, por lo que hace a los hechos de queja, en el video únicamente se aprecian hechos relacionados con los mismos, en los minutos comprendidos entre las 13:00 y 13:25 horas, destacándose que a las



13:05:48 horas: En la imagen se aprecia caminando a dos personas uniformadas y una persona vestida de civil, de aparente sexo masculino, quién lleva en sus muñecas candados de mano, posteriormente los uniformados suben a dicha persona a un vehículo balizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las **13:10:06 horas** dicho vehículo balizado se retira del lugar (Anexo 1.2, Figuras 1 y 2).

Con relación a estos hechos, el presunto agraviado [Víctima Directa 19], manifestó reconocerse como la persona que aparece en esta imagen cuando era llevado detenido por dos policías, saliendo de la calle de [...], con dirección a la esquina de [...], donde fue subido a una patrulla.

[...]

Archivo 3.

Nombre del archivo: C2O-ZAPOTI-16660_24825493_2019-08-13T170000_2019-08-13T190001

Datos de ubicación, fecha y hora: Según la inscripción grabada en el archivo videográfico, la videograbación se genera en “[...] Tláhuac, MÉXICO”, en fecha 13 de agosto de 2019, en un horario comprendido entre las 12:00 y 14:00 horas.

Contenido: En términos generales, en la grabación se aprecia una calle con circulación para vehículos en un solo sentido, dividida en dos carriles y con banquetas en ambos lados, a su vez, en los *costados* de las banquetas se encuentran estacionados diferentes vehículos.

Ahora bien, por lo que hace a los hechos de queja, en el video únicamente se aprecian hechos relacionados con los mismos, en los minutos comprendidos entre las 13:00 y 13:25 horas, destacándose los siguientes momentos:

13:02:34 horas: Se observan dos vehículos balizados de la Secretaría de Seguridad Ciudadana tipo Pick up, circulando por la calle, en los que viajan a bordo varias personas uniformadas, además de otro vehículo balizado de esa misma Secretaría cruzando metros más adelante, por la esquina de dicha calle (Anexo 1.2, Figura 3).

13:02:44 horas: Seguido de lo anterior, dichos vehículos se detienen en la esquina y de éstos descienden las personas uniformadas —más de 30 personas— para interrumpir la circulación de un vehículo tipo [...] color [...], segundos después, se observa que las personas uniformadas rodean dicho vehículo y abren las puertas delanteras (Anexo 1.2, Figura 4).

13:04:06 y 13:04:14 horas: Segundos más tarde, se observa que ingresan, a uno de los vehículos balizados, a una persona de camisa color claro, posteriormente la cámara de seguridad enfoca la imagen y es posible apreciar la identificación del referido vehículo (Anexo 1.2, Figuras 5 y 6). En ese momento es de apreciar que, vehículo tipo [...] color [...] permanece con las puertas abiertas, ingresando a éste personas uniformadas.



Con relación a estos hechos, **[Víctima Directa 20]** refirió que dicha imagen corresponde al momento en que fue bajado de su vehículo [...] y subido a la patrulla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto, en las esquinas que forman las calles de [...].

13:05:54 y 13:06:08 horas: Se observa que el vehículo tipo [...] retrocede hacia atrás, dejando observar un vehículo balizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual se encuentra estacionado. Posteriormente, personas uniformadas caminan hacia el referido vehículo, sujetando a una segunda persona vestida de civil, a quién los uniformados suben — en posición decúbito ventral— en la parte posterior de dicho vehículo (Anexo 1.2, Figuras 7 y 8).

13:13:06 a 13:15:14 horas: Se observa que el vehículo balizado en el que subieron a la segunda persona —descrita con antelación— se retira del lugar, sin embargo, varias personas uniformadas —más de 15— permanecen en el lugar y caminan por dicha calle, segundos después, se observa que se dirigen a unas personas civiles, rodeándolas y agredíéndolas físicamente sobre la banqueta (Anexo 1.2, Figuras 9, 10 y 11).

Por lo que hace a estas imágenes, **[Víctima Directa 19]** refirió que corresponden al momento en que es subido a la patrulla en las esquinas que forman las calles de [...].

[...]

11. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul de 21 de noviembre de 2019 suscrito por un victimólogo, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] INTERRETACION DE LOS HALLAZGOS

Correlacionar el grado de consistencia entre los hallazgos psicológicos y la descripción de la presunta tortura.

Para correlacionar el grado de consistencia —entre la narración de hechos y los hallazgos psicológicos detectados— debemos comenzar por explicar al lector lo que es un suceso traumático y las consecuencias psicológicas que ese tipo de suceso se derivan; posteriormente, se expondrán las respuestas a situaciones traumáticas esperadas en las personas víctimas de estos sucesos y así, finalizar en la existencia o no del trauma psíquico propiamente dicho, es decir, si existe un trastorno psíquico como los referidos en el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258 relacionado a los hechos expuestos por **[Víctima Directa 19]** [...].

[...]

Dentro de los sucesos traumáticos que refiere el DSM 5 se incluyen la observación de accidentes graves o muerte no natural en otras personas a causa de la guerra, accidentes, ataques violentos, desastres naturales o ser testigo inesperado de muertes, amputaciones o fragmentaciones del cuerpo. Este Manual también



refiere que los eventos son especialmente graves o duraderos, cuando el agente estresante es obra de otros seres humanos como puede ser la tortura y/o la violación sexual.

Los seres humanos ante estas situaciones presentamos respuestas traumáticas, siete de esas respuestas, las mencionamos a continuación:

1. Sensación de alienación respecto a quien no ha vivido la experiencia traumática. Aislamiento.
2. Repliegue emocional y afectivo.
3. Sentimientos de ruptura, de marca consciente o inconsciente pero indeleble.
4. Necesidad de reconstruir lo ocurrido y rellenar los espacios buscando un sentido o un nuevo final.
5. Cuestionamiento de uno mismo y su posición en el mundo:
 - Frente a sensaciones de humillación o de vergüenza.
 - frente a vivencias de responsabilidad personal y culpa.
6. Cuestionamiento de presunciones básicas sobre:
 - la bondad del ser humano y su carácter cercano.
 - la predictibilidad del mundo.
 - la capacidad de control sobre la propia vida.
7. Que conlleva procesos personales de reformulación e integración de la experiencia y desencadena elementos de crecimiento postraumático.

De las cuales **[Víctima Directa 19]** presentó (para un mayor desglose de estas respuestas solicito al lector revise el numeral VII.2 relacionado a la afectación de los modales interaccionales del C.A.S.I.C.):

Sensación de alienación respecto a quien no ha vivido la experiencia traumática [...].

Sentimientos de ruptura, de marca consciente o inconsciente pero indeleble a su mente. No habrá nada ni nadie que le haga olvidar esos hechos.

Necesidad de reconstruir lo ocurrido y rellenar /os espacios buscando un sentido o un nuevo final.

Que conlleva procesos personales de reformulación e integración de la experiencia y desencadena elementos de crecimiento postraumático.

[...]

En el caso de **[Víctima Directa 19]**, luego de más de 2 meses, presenta una traumatización psíquica con síntomas psicológicos que son consistentes con un Trastorno por Estrés Postraumático y concomitantes o síntomas depresivos y ansiosos que son clínicamente significativos.

Evaluar si los hallazgos psicológicos encontrados son reacciones esperables o típicas al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

En este apartado nos encontramos con la subjetividad de **[Víctima Directa 19]**, y es que la magnitud de los hallazgos psicológicos dependerá en gran medida del maltrato mismo, de su biografía y su



historia psicosocial aunado al significado que éste atribuye a la experiencia.[...]

Para **[Víctima Directa 19]**, los hechos del maltrato referido sobre pasan sus capacidades de afrontamiento y de su funcionamiento social. Estos son los motivos por los cuales, presenta un trastorno por estrés postraumático y síntomas depresivos y ansiosos clínicamente significativos y a su vez estos hallazgos psicológicos encontrados son reacciones esperables o típicas al estrés extremo dentro de su contexto cultural y social.

Señalar el estado del sujeto dentro del marco temporal en relación con los acontecimientos de maltrato.

Es importante destacar que **[Víctima Directa 19]** presenta cuatro respuestas a situaciones traumáticas de 7. En este sentido, una traumatización psíquica implica que esta marca o huella no desaparecerá o no tendrá remisión, por el contrario, aparecerán síntomas psicológicos como los documentados cada que evoque el recuerdo. Estos síntomas pueden permanecer en la vida de **[Víctima Directa 19]** más allá del año y, considerando su contexto previo es muy probable que duren a un más allá del año.

Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre **[Víctima Directa 19]**, por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y/o social, reclusión, etc., así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el sujeto.

Existen elementos estresores en su vida como lo es la idea de que en cualquier momento le van a volver a detener, **[Víctima Directa 19]** piensa que los policías ya saben en donde vive y que en cualquier momento irán por él y por su familia. Esto exacerba y agrava toda la sintomatología psicológica documentada y posterga esas afectaciones en el tiempo.

Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Durante el interrogatorio exploratorio clínico psicológico y/o durante la examinación psicológica, en ningún momento el examinado refirió que hubiese presentado alguna condición que pudiera hacer pensar que haya padecido traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó. Aunado a lo anterior, no se detectó ningún elemento dentro de su examen mental que pudiera ser indicio de presentar algún traumatismo craneoencefálico.

Establecer si la persona tuvo sufrimientos psicológicos graves

Referente al término sufrimiento psicológico, hay abundante literatura psicológica que lo defina sin problemas, sin embargo, cuando se agrega la palabra grave, no hay literatura psicológica que defina sufrimiento psicológico grave. En este caso el examinado refirió que fue sometido un gran estrés consistente en amenazas hacia la integridad de su familia y hacia su persona sin saber o tener un sentido a ese maltrato. De lo anterior se desprende que, cualquier profesionalista en psicología puede inferir que una persona adulta de similar contexto



psicosocial como el de **[Víctima Directa 19]** y que hubiere padecido tales acontecimientos hubiere tenido sufrimientos psicológicos graves, pues al final de cuentas se afectó la dignidad y generó un sentimiento intenso de humillación y desamparo el "dejar" a su familia e impotencia extrema de no poder defenderla.

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información antes mencionadas (hallazgos psicológicos, información histórica, datos fotográficos, resultados de las pruebas de diagnóstico, conocimiento de las prácticas regionales de tortura, informes de consultas, etc.) y las quejas de torturas y malos tratos.

En este sentido, el interrogatorio clínico psicológico donde surgen los síntomas psicológicos que presenta **[Víctima Directa 19]**, el contexto previo donde constatamos su estructura de personalidad ansiosa derivado de múltiples experiencias traumáticas previas y sus formas de afrontar esas experiencias y conforme a la literatura especializada en psicotraumatología, podemos afirmar la concordancia con la presunta tortura o malos tratos narrados por **[Víctima Directa 19]**.

X.CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

X.1 **[Víctima Directa 19]** presenta una traumatización psíquica con síntomas psicológicos consistentes con un Trastorno por Estrés Postraumático y síntomas depresivos, y ansiosos clínicamente significativos. Estos síntomas son consistentes con el maltrato que narró, en especial, con lo sucedido en lo que denominó "el paraje oscuro" y el pensamiento de que, al saber la autoridad en dónde vive él junto a su familia, le volverán a detener y/o a dañar a sus hijas o nieta.

El Trastorno por Estrés Postraumático, los síntomas depresivos y ansiosos clínicamente significativos son reacciones esperables dentro del contexto psicosocial y cultural de **[Víctima Directa 19]**.

Es importante destacar que **[Víctima Directa 19]** presenta cuatro respuestas a situaciones traumáticas de 7. En este sentido, una traumatización psíquica implica que esta marca o huella generada por los hechos del maltrato no desaparecerá o no tendrá remisión, por el contrario, aparecerán síntomas psicológicos como los documentados cada que evoque el recuerdo. Estos síntomas pueden también permanecer en la vida de **[Víctima Directa 19]** más allá del año y, considerando su contexto previo es muy probable que duren a un más.

Existen elementos estresantes en la vida de **[Víctima Directa 19]** como lo es la idea de que en cualquier momento le van a volver a detener o que lastimarán a su familia. **[Víctima Directa 19]** piensa que los policías saben en donde vive y que, en cualquier momento, irán por él y por su familia. Esto exacerba y/o agrava la sintomatología del Trastorno por Estrés Postraumático, los síntomas depresivos y ansiosos y posterga esas afectaciones a lo largo del tiempo.

Durante el interrogatorio exploratorio clínico y/o durante la examinación psicológica, en ningún momento **[Víctima Directa 19]** refirió que hubiese presentado alguna condición que pudiera hacer pensar que haya padecido traumatismo craneoencefálico u otros



padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó. Aunado a lo anterior, no se detectó ningún elemento dentro de su examen mental que pudiera ser indicio de presentar algún traumatismo craneoencefálico.

[Víctima Directa 19] experimentó sufrimientos psicológicos graves. En este sentido, el interrogatorio clínico psicológico donde surgen los síntomas psicológicos que presenta **[Víctima Directa 19]**, el contexto previo donde constatamos su estructura de personalidad ansiosa derivado de múltiples experiencias traumáticas previas y sus formas de afrontar esas experiencias y; conforme a la literatura especializada en psicotraumatología, podemos aseverar la concordancia con la presunta tortura o malos tratos narrados por **[Víctima Directa 19]**.
[...]

12. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul de 24 de marzo de 2020 suscrito por un médico, adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCEM, del cual se desprende lo siguiente:

“[...] INTERPRETACION DE LOS HALLAZGOS
[...]

X1.1. Respecto al primer planteamiento que se tomó como base para la elaboración del presente dictamen médico:

Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos.

[Víctima Directa 20] mencionó durante su narración que fue víctima de las siguientes agresiones:

Que el primer contacto físico fue un puñetazo en la cara; indicó que lo jalaban del hombro y cinturón en diversas ocasiones; uno de sus pies quedó atorado en una parte metálica del vehículo en al menos dos ocasiones; lo tiraron al piso y le colocaron candados de mano ajustados. Que le cubrieron la cara con su ropa y le aplicaron choques eléctricos en la parrilla costal.

La cuestión a señalar es si el maltrato físico referido puede producir la sintomatología mencionada por el examinado y que se encuentra consignada en el rubro Sintomatología vinculada con los hechos de malos tratos físicos narrados [...], de este dictamen médico.

[Víctima Directa 20] señaló que como sintomatología aguda presentó pocas molestias físicas, lo atribuyó al miedo que en ese momento predominaba, al respecto la literatura de la especialidad señala que en una situación estresante se liberan sustancias denominadas opiáceas endógenas que tienen un efecto analgésico. Esta analgesia inducida por estrés puede explicar el que **[Víctima Directa 20]** haya manifestado poco dolor o no lo haya sentido, ante agresiones físicas como traumatismos con objetos contundentes o posiciones forzadas.

[Víctima Directa 20] señaló que presentó dolor en los dedos y hombros por la colocación de candados, de mano ajustados hacia la espalda. Si bien es cierto, el uso de candados de manos es parte del proceso de detención, también lo es que el uso de estos de un modo inadecuado y con innecesaria rudeza puede causar lesiones o síntomas relacionados a



la misma colocación. En el caso de mérito, **[Víctima Directa 20]** manifestó que durante horas tuvo colocados los candados de mano apretados lo que le produjo dolor en los dedos y hasta el momento de la entrevista presentaba disminución de la sensibilidad en el primer dedo de la mano izquierda. Sintomatología consistente con lo señalado en la literatura especializada.

[...]

En este caso al evaluar el conjunto de síntomas agudos que refirió **[Víctima Directa 20]** en relación con los maltratos físicos descritos en su narración de los hechos puedo afirmar médicamente que existe consistencia entre ellos.

XI.2. El segundo planteamiento del problema establecido en el presente caso fue:

Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración física y las quejas de malos tratos.

Al respecto ya se mencionó que las alegaciones de abuso referidas por **[Víctima Directa 20]**, fueron las que quedaron señaladas en el rubro anterior (ver numeral XI.1), por lo que restaría establecer si dichas alegaciones de abuso se pueden correlacionar con los hallazgos (signos físicos) que en su caso se hayan documentado. Cabe señalar que la exploración física realizada por el que suscribe se realizó a más de dos meses de los hechos referidos, y en esta no se encontró alguna huella de lesión relacionada con las agresiones físicas vertidas por **[Víctima Directa 20]** en su narración. Asimismo, se contó con un certificado de estado físico realizado al examinado el día de su detención.

En el certificado médico del 13 de agosto de 2019 se anotó:

(...) Presenta eritema postraumático reciente de 14 por 10 centímetros situado en el borde cubital de antebrazo y pliegue de codo derecho, así como una excoriación de 2 por 2 centímetros situada en codo izquierdo

Los hallazgos descritos se esquematizan en la siguiente figura:

El eritema es un enrojecimiento de la piel debido a procesos inflamatorios o inmunológicos. Entre las causas que lo originan se encuentran la exposición al calor, picaduras de insectos, infecciones, alergias o radiación. **[Víctima Directa 20]** mencionó que este se produjo al estar en contacto con el piso de lámina de la camioneta en que fue trasladado, mismo que estaba caliente por la exposición solar. El tamaño y la ubicación del eritema descrito permiten establecer la consistencia con lo señalado por **[Víctima Directa 20]** en el sentido de que ese hallazgo fue secundario a la posición y exposición al calor referido. En relación con la excoriación en codo izquierdo, la literatura señala que este tipo de lesiones se producen cuando la capa superficial (epitelial) de la piel es eliminada por raspado, destruida, o separada por el contacto de la piel con una superficie rugosa, por un movimiento de desplazamiento y/o ocasionalmente por compresión o presión. **[Víctima Directa 20]** señaló que al menos en un momento de los hechos estuvo en contacto con el piso; así, al presentar una excoriación en una saliente ósea (codo) con el antecedente de estar en una superficie rugosa, permite establecer que la fricción con esta superficie haya originado la lesión.

En el caso de mérito no se documentaron lesiones asociadas a aplicación de descargas eléctricas; la literatura menciona que muchos métodos de



malos tratos físicos no dejan evidencia visible en el agredido debido a que las lesiones se resuelven por completo con el tiempo o debido a que el método de maltrato no genera lesiones visibles. De este modo en algunos sitios el hecho de que estos mecanismos no deje lesiones aparentes es la causa por la que se eligen tales métodos. Debe recordarse que **[Víctima Directa 20]** señaló que la máquina con la que señaló le aplicaron choques eléctricos no estuvo en contacto directo con su piel ya que tenía colocada la playera, además de que el tiempo de aplicación fue corto. Por lo anterior, al realizar una evaluación general del conjunto de lesiones (eritema postraumático y excoriación) que presentó **[Víctima Directa 20]** puedo aseverar médicamente que estos tienen una relación probable con la narración de malos tratos físicos que realizó.

XI.3. El tercer planteamiento del problema establecido en el presente dictamen fue:

Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del examen del sujeto con el conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos posteriores comunes.

Como se señaló en las respuestas a los planteamientos anteriores, existe consistencia en la sintomatología aguda y los signos descritos en el certificado de estado físico proporcionado respecto de las agresiones referidas por **[Víctima Directa 20]** (posiciones forzadas y, colocación de candados de mano ajustados). Asimismo, se indica con base en los casos documentados por el que suscribe y la literatura especializada que las agresiones físicas descritas por **[Víctima Directa 20]**, son practicadas en la Ciudad de México por autoridades de seguridad y los efectos posteriores producidos en **[Víctima Directa 20]** son similares a otros documentados por el que suscribe.

XI.4 En el cuarto planteamiento se solicitó

Establecer si la persona tuvo dolores o sufrimientos físicos.

[...]

Aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor, que casi no lo percibieron, o que en otras ocasiones refieran haber presentado dolores insoportables, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio, con las características del examinado, hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido por **[Víctima Directa 20]**. Por lo que en el presente asunto, de la narración de los hechos de maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido, se puede establecer que sí es posible que el examinado haya sufrido dolores físicos con las agresiones físicas (posiciones forzadas y colocación de candados de mano ajustados) que dijo haber recibido por parte de sus agresores.

[...]

XI.7. El séptimo planteamiento del problema que nos establecimos en el presente dictamen fue.

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de tortura o malos tratos. Con base en todas las fuentes de información a las que se tuvo acceso, incluido el cuadro clínico obtenido en la entrevista realizada por el que suscribe (conjunto de síntomas y signos) así como la documentación médico legal



analizada del caso de **[Víctima Directa 20]**, se establece que sí fue agredido físicamente en la modalidad que narró, a saber: posiciones forzadas y colocación de candados de mano ajustados.

Por todo lo anterior, se llega a las siguientes:

XII. CONCLUSIONES

PRIMERA. Desde el punto de vista médico existe concordancia entre la historia de síntomas físicos agudos con las quejas de agresiones físicas vertidas en la narración de los hechos de **[Víctima Directa 20]**.

SEGUNDA. Por las características de las lesiones descritas en el certificado de estado físico proporcionado es posible afirmar médicamente que tienen un grado de correlación probable con los mecanismos señalados por **[Víctima Directa 20]** en su narración de los hechos.

TERCERA. Existe consistencia en que los hallazgos clínicos se produjeran de la forma en que **[Víctima Directa 20]** lo señaló. Asimismo, se indica, con base en la experiencia del que suscribe en este tipo de asuntos, que los métodos de agresión física descritos por el examinado (posiciones forzadas y colocación de candados de mano ajustados) son descritos de forma frecuente en hechos de detención.

CUARTA. Los actos de agresiones físicas narrados por **[Víctima Directa 20]**, así como los datos clínicos encontrados por el suscrito (entrevista clínica), me hacen inferir que el examinado sí sufrió dolores físicos secundarios a las agresiones que narró.

QUINTA. En este caso no hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado.

[...]

SÉPTIMA. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente dictamen, sugiere que **[Víctima Directa 63]** sí fue agredido físicamente en la modalidad de posiciones forzadas y colocación de candados de mano ajustados [...].”

13. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul de 12 de junio de 2020 suscrito por un médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

“[...] IV. DISCUSION DEL CASO

Una cuestión a establecer médicamente es, si los síntomas que refirió el examinado tienen relación con la alegación de maltrato físico o tortura. En este caso, se puede mencionar que, de acuerdo al análisis que se detalla en el siguiente cuadro (cuadro 1), la sintomatología correspondiente a: Le dan una cantidad indeterminada de golpes, inicialmente durante 3-4 minutos y, posteriormente durante un tiempo indeterminado. Recibe 2-3 golpes en la cara en forma de puñetazos y el resto de los golpes (patadas) en el resto del cuerpo, sin ser frecuentes en un solo lado, les da una intensidad de 6- 7moderado. Uno de los golpes le ocasiona un chichón el cual le dura un promedio de 2 días, el examinado menciona que fue a consecuencia de un golpe con una cache de arma. Lo golpean en el pecho en forma de cachetadas con el antebrazo y eso le ocasionó dolor de tipo ardoroso el cual le duró un promedio de 2 días, es parcialmente



consistente con los hallazgos encontrados para el tipo de traumatismo que refirió **[Víctima Directa 19]** haber recibido.

[...]

La siguiente cuestión para establecer es, si las lesiones u otros signos que, en su caso, presenta el examinado son de origen externo, si fueron infringidos de manera intencional, por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que, en su caso, señala haber recibido el examinado. Asimismo, establecer si tienen relación con la alegación o narración de malos tratos físicos.

[...]

Por lo analizado, se puede establecer que la sintomatología y signos documentados en el presente informe [...] se puede establecer que es parcialmente consistente con la presencia de lesiones descrita por el examinado y, corroborada por los certificados del estado físico.

Respecto a la tercera cuestión, es decir, a establecer si los supuestos actos de maltrato físico o tortura produjeron dolores o sufrimientos físicos en el examinado. Cabe mencionar en este tema del sufrimiento físico que aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico o tortura no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tome como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico referido. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido el examinado, se puede establecer que, si es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir médicamente que es probable que el examinado sí podría haber sufrido dolores físicos con el maltrato físico que dijo haber recibido por parte de sus agresores, no obstante, es probable que esté haya sido en menor intensidad y cantidad.

[...]

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados durante la examinación, por ello en este caso se puede señalar que, de la narración de los hechos y los síntomas detectados en el examinado, la signo sintomatología señalada en el cuadro 1 de este apartado, correspondiente a que parte de la sintomatología y signos documentados en el presente informe, secundario a que recibe una cantidad indeterminada de golpes, inicialmente durante 3-4 minutos y, posteriormente durante un tiempo indeterminado. Recibe 2-3 golpes en la cara en forma de puñetazos y el resto de los golpes (patadas) en el resto del cuerpo, sin ser frecuentes en un solo lado, les da una intensidad de 6-7 moderado. Uno de los golpes le ocasiona un chichón el cual le dura un promedio de 2 días, él examinado menciona que fue a consecuencia de un golpe con una cachá de arma. Lo golpean en el pecho en forma de cachetadas con el antebrazo y eso le ocasionó dolor de tipo ardoroso el cual le duró un promedio de 2 días, en la escala visual analógica del dolor; tiene consistencia parcial entre la mecánica narrada por el examinado, con lo reportado en los certificados del estado físico.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, médicamente se observa lo siguiente:



La narración de las agresiones físicas que refiere haber recibido **[Víctima Directa 19]** es parcialmente consistente con la presencia de lesiones descritas en el certificado del estado físico del día 13 de agosto de 2019, los síntomas y signos agudos y crónicos esperados para el tipo de agresión física que refirió haber presentado son parcialmente consistentes con lo descrito en la literatura médica consultada y, con los certificados de estado físico.

Por todo lo anterior, se llegan a las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a que: Recibe una cantidad indeterminada de golpes, inicialmente durante 3-4 minutos y. posteriormente durante un tiempo indeterminado. Recibe 2-3 golpes en la cara en forma de puñetazos y el resto de los golpes (patadas) en el resto del cuerpo, sin ser frecuentes en un solo lado, les da una intensidad de 6-7/moderado. Uno de los golpes le ocasiona un chichón el cual le dura un promedio de 2 días, él examinado menciona que fue a consecuencia de un golpe con una cacha de arma. Lo golpean en el pecho en forma de cachetadas con el antebrazo y eso le ocasionó dolor de tipo ardoroso el cual le duró un promedio de 2 días; tiene consistencia parcial con la mecánica narrada por el examinado y, con lo reportado en los certificados del estado físico.
[...]

2. Por las características de la sintomatología descrita en el punto anterior, se puede establecer médicamente que la sintomatología referida fue de origen externo. Las lesiones presentadas en el examinado, son parcialmente coincidentes con la mecánica descrita, y no forman parte de algún protocolo de sometimiento.

3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado podrían ser consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves al agraviado [...].

4. No hay datos clínicos que me permitan concluir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, sugiere médicamente que el examinado haya sido sometido a algún método de los señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 145 del Protocolo de Estambul. La mecánica de lesiones descrita por el examinado es parcialmente consistente con la presencia de lesiones del certificado del estado físico.
[...]

14. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul de 17 de julio de 2020 suscrito por una psicóloga adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

“[...] IX. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

1. Con respecto al primer planteamiento:

Correlacionar el grado de concordancia entre los signos psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.



El examinado [**Víctima Directa 20**] vivió lo que en psicología se conoce como un suceso traumático, esto se entiende como un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física y psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión (Echeburúa, De Corral y Amor, 2005). Es especialmente traumático un suceso cuando este es prolongado, repetitivo e intencional (Pérez, 2006), características presentes en hechos de tortura.

En la narración de hechos proporcionada por el examinado y a modo de comprobar los síntomas, se le cuestionó sobre el contenido de su pensamiento, orden de aparición e intensidad de los síntomas manifestados dentro de los instrumentos antes citados, estableciendo que la sintomatología estaba relacionada con los hechos narrados en el numeral VI.2, y que se desglosa en el numeral VII.2 (quejas psicológicas actuales).

Tomando en cuenta todo lo anterior la narración de los hechos; las manifestaciones cognitivas, los resultados de la lista de comprobación de síntomas de estrés postraumático; las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, llevadas a cabo sobre [**Víctima Directa 20**], se establece que sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción y narración del examinado sobre el maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima.

2. Con respecto al segundo planteamiento: Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

[...]

Durante los hechos que vivió el examinado [**Víctima Directa 20**], presentó un estilo de afrontamiento pasivo, buscaba los momentos para preguntar a donde lo llevaban o para decirles a los policías que se habían equivocado de persona, sin embargo estos lo ignoraban; dirigiendo sus recursos a resistir las agresiones. Por lo tanto, desde mi perspectiva profesional puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó a [**Víctima Directa 20**] son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.

3. Con respecto al tercer planteamiento: Señalar el estado del sujeto en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra el sujeto.

El examinado a 2 meses 11 días de haber experimentado los hechos presentó lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. Dichas lesiones son principalmente en el área cognitiva, manifestando que el primer mes tenía recuerdos intrusivos sobre su detención.

Dichas lesiones psíquicas se vinculan a los hechos narrados en el numeral VI.2. En el área ocupacional y social mostró leves problemas funcionales al momento de la examinación psicológica, refirió que los primeros 20 días, le costó trabajo salir a trabajar y evitaba pasar por donde fueron los hechos de su detención.



4. Con respecto al cuarto planteamiento: Identificar todo factor estresante coexistente que actúe sobre el sujeto (por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y social, etc.), así como el impacto que esos factores puedan tener sobre el sujeto. Como elementos estresantes coexistentes se identificaron el temor a ser detenido nuevamente, debido a que está llevando su proceso en libertad y en la zona en donde habita continuamente pasan patrullas; en consecuencia se mantienen las secuelas anteriormente mencionadas.

5. Con respecto al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

6. Con respecto al sexto planteamiento: Establecer si la persona tuvo sufrimientos psicológicos graves

[...] se puede establecer que **[Víctima Directa 20]** sí presentó sufrimientos psicológicos graves, causados por las descargas eléctricas, los golpes, las posiciones y las amenazas, aunadas a las otras formas de maltrato expuestas en el numeral VI.2.

7. Con respecto al séptimo planteamiento: Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información antes mencionadas (hallazgos psicológicos, información histórica, datos fotográficos, resultados de las pruebas de diagnóstico, conocimiento de las prácticas regionales de tortura, informes de consultas, etc.) y las quejas de torturas y malos tratos.

Como psicóloga puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en **[Víctima Directa 20]** como son la reexperimentación los recuerdos intrusivos y el temor a las represalias, sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral VI.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, descargas eléctricas, limitación prolongada de movimientos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos provocaron la aparición de síntomas de trastorno por estrés postraumático, afectaciones psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido al miedo a represalias que surge cuando se inicia esta investigación.

[...]

X. CONCLUSIONES

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por **[Víctima Directa 20]** durante la examinación psicológica.

2. Los hallazgos psicológicos en **[Víctima Directa 20]** durante la examinación realizada por la suscrita sí son los esperables al nivel de



estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por la suscrita (2 meses), se puede establecer que **[Víctima Directa 20]** presentó síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático.

4. Como elementos estresantes coexistentes se identificó el temor a volver a ser detenido, a causa de que llevaba su proceso en libertad y por donde vive transitaban patrullas.

[...]

6. Se puede establecer que **[Víctima Directa 20]** se vio enfrentado a múltiples formas de maltrato que fueron aumentando en intensidad conforme fue pasando el tiempo, llegando a temer por su vida, causándole sufrimientos psicológicos graves que lo llevaron a presentar hasta la fecha de la presente examinación los síntomas psicológicos anteriormente mencionados.

7. Desde mi perspectiva como psicóloga puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en el señor **[Víctima Directa 20]** como son: malestar psicológico al exponerse a factores que él recuerdan el hecho, reacciones físicas, evitación de personas, (Numeral 241, del Protocolo de Estambul), sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral V1.2(sic) considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, choques eléctricos y limitación prolongada de movimientos (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron el funcionamiento normal de su vida causando síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, y el temor a las represalias por llevar su proceso en libertad.

[...]

XI. RECOMENDACIONES DE TIPO PSICOLÓGICO De acuerdo al estado psicológico en el que se encontró a **[Víctima Directa 20]**, se recomienda que reciba acompañamiento de tipo psicosocial con el fin de orientarlo con respecto al evento que narró haber vivido.

[...]"

15. Informe de 9 de noviembre de 2020, del policía preventivo Daniel Emmanuel García Valdivia adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en adelante SSPDF, dirigido al Segundo Inspector Jaime Saavedra Guerra, Encargado del Despacho de la U.P.C. "Abasto Reforma" de la adscrito a la SSPDF, del cual se desprende lo siguiente:

[...] Qué funciones tenía asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal.

El día de la fecha se me fue asignada la unidad MX-148-R1, para apoyo al sector Tezonco para realizar funciones de prevención junto con demás



unidades de varios sectores, se desconoce que fuera a participar de alguna diligencia. [...]

[...] En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyo para participar en dicho operativo. [...]

[...] Por medio del comandante de sección el Policía Segundo 828590 Lozano García Osvaldo se nos nombra servicio de manera verbal de que iba de apoyo al sector de Tezonco a bordo de la unidad MX-148-R1, al llegar nos hacen referencia el Policía Primero 755351 Muñoz Ruiz Juventino de que fuéramos mi compañero y yo a una custodia de un vehículo hasta el búnker desconozco la ubicación de dicha agencia quedándonos estacionadas afueras de las instalaciones de la agencia en custodia del vehículo. [...]

[...] informe el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron cargo de dicho operativo así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

Referente a este punto no se participó de algún operativo o diligencia ya que estuvimos en custodia de un vehículo en la Agencia denominada como "Bunker (sic)". [...]

[...] Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc. Como ya se hizo mención en el punto anterior no se participó en ningún evento ni tampoco se ingresó a algún domicilio, no se aseguró ni se detuvo a ninguna persona. [...]

[...] Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

Desconozco totalmente de alguna orden. [...]

16. Informe de 9 de noviembre de 2020, del policía Raymundo García Luna adscrito a la SSPDF, dirigido al Segundo Inspector Jaime Saavedra Guerra, Encargado del Despacho de la U.P.C. "Abasto Reforma" adscrito a la SSPDF, del cual se desprende lo siguiente:

[...] e) Qué funciones tenía asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal.

Abordo la unidad MX-148-R1, del día 13 de agosto de 2019, se nos nombra servicio en apoyo al sector Tezonco para realizar funciones de seguridad, llegando al referido sector se nos da la orden de que apoyar a una custodia de un vehículo para que fuera trasladado a la Agencia del Ministerio Público. [...]

[...] f) En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyo para participar en dicho operativo.

No se nos instruyó a participar en alguna diligencia u operativo, solo se ordenó de apoyar a una custodia de un vehículo. [...]



[...] **g) Informe el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron cargo de dicho operativo así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.**

Desconozco ya que como en el punto anterior se apoyó a la custodia del vehículo[...]

[...] **h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.**

No se participó en ningún evento ni tampoco se ingresó algún domicilio, no se aseguró ni se detuvo a ninguna persona [...]

[...] **i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.**

Desconozco los hechos referidos por el agraviado [...]

17. Informe 20 de noviembre de 2019 del policía Armando Francisco Vega adscrito a la SSPDF, dirigido Luis Guillermo Rocha Garay, Encargado del Despacho de la U.P.C. "Santa Cruz" adscrito a la SSPDF en el cual señaló lo siguiente:

[...] e) mi función fue ser operador de la unidad MX-061-T6, el día 13 de agosto de 2019, en apoyo a la Coordinación General de la Policía de Proximidad Zona Oriente, con Rogelio Ramón Hipólito Director de la Operación Policial con indicativo OCELOT, ordenándome brindar el apoyo a la U.P.C. Quetzal al mando del Policía Segundo 863792 Aedo Rodríguez Miguel Ángel con indicativo Quetzal Delta. [...]

[...] f) por órdenes del Policía Segundo 863792 Aedo Rodríguez Miguel Ángel con Indicativo Quetzal Delta, paso a apoyar a la U.P.C. Quetzal, trasladándome a su perímetro. [...]

[...] g) Policía Segundo 863792 Aedo Rodríguez Miguel Ángel, con indicativo Quetzal Delta, encargado y responsable de los equipos de trabajo el día 13 de agosto de 2019, así como el Director General de Tláhuac 764294 Policía 22 Ortiz Rocha José Martin, con indicativo CERVERO. [...]

[...] h) a bordo de la unidad MX-061-T6 se brinda el apoyo a la U.P.C. Quetzal, siendo el conductor de la unidad por lo que nunca descendo de la misma, apoyando solamente en el traslado de un masculino que fue asegurado sobre la avenida de la cual desconozco datos ya que no es mi perímetro, para salir de la zona por el alto riesgo de que bajaran al masculino y lo liberaran las personas que se encontraban en el momento de la detención, por lo que nos retiramos del lugar, posteriormente nos detuvimos el en Camino Real a Zapotitlán, por órdenes de Quetzal Delta, indicando que desciendan al masculino de la unidad MX-061-T6, para pasarlo a la unidad MX-064-T6, para su traslado a la Agencia Ministerial, desconociendo los datos del detenido, el motivo de la detención y presentación del mismo y a qué agencia fue trasladado. [...]



[...] i) No tengo conocimiento del dato requerido ya que mi única función fue ser el operador de la unidad MX-061-T6 [...]

18. Informe de 17 de diciembre de 2019, de la policía Rosa Ivette García Cárdenas adscrita a la SSPDF dirigido al Suboficial Juan Gonzalo Zúñiga Salinas, Encargado del Despacho de la U.P.C. “Merced Balbuena” adscrito a la SSPDF en el que comunicó lo siguiente:

[...] Me permito hacer de su superior conocimiento de los hechos ocurridos el día 13 de agosto del año en curso [...]

[...] e) Que funciones tenía asignadas para realizar el día 13 de agosto del 2019, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada “Operación Rastrillo”, en apoyo al Sector Quetzal. OPERADORA DE UNA CAMIONETA PARA TRASLADOS AL GRUPO OCELOT [...]

[...] f) En caso de haber sido así, indiquen a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el Servidor Público que los instruyo para participar en dicho operativo.

TENÍA ELEMENTOS DEL GRUPO OCELOT Y SOLO ELLOS ME INDICABAN A DONDE TRASLADARLOS [...]

[...] g) Informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

JEFE OCELOT [...]

[...] h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.

SOLAMENTE TRASLADA A LOS ELEMENTOS Y NO ME DABAN NINGUNA INFORMACIÓN [...]

[...] i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

EN NINGÚN MOMENTO DECENDÍ DE LA PATRULLA ESTANDO ESTACIONADA CON VARIAS UNIDADES HASTA EL MOMENTO DE LOS TRASLADOS DEL PERSONAL [...]

[...]

19. Informe de la policía Lidia Adriana Molina Domínguez adscrita a la SSPDF del 19 de diciembre de 2019 dirigido al Primer Superintendente Ricardo Ramírez Álvarez, Coordinador General de la Policía de Proximidad Zona Oriente adscrito a la SSPDF, del que se desprende lo siguiente:

[...] Me permito hacer de su superior conocimiento de los hechos ocurridos el día 13 de agosto del año en curso [...]

[...] que la autopatrulla MX-659-M6, fue la unidad que se me asigno para cumplir con mis labores como escolta del Encargado de Despacho de la Dirección General Regional de Policía de Proximidad (sic) Tláhuac, el día



13 de Agosto de 2019: derivado de lo anterior y por lo antes instruido me permito rendir mi informe punto a punto sobre los hechos de la queja.

e) Qué funciones tenían asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal. El día 13 de agosto del año 2019, en el horario comprendido en la queja, me encontraba realizando funciones como escolta del Encargado de Despacho de la Dirección General Regional de Policía de Proximidad (sic) Tláhuac realizando labores de patrullaje a bordo de la unidad Mx-659-MS(sic), actuando en todo momento conforme a lo estipulado en el Artículo 21.- Constitucional y a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la CDMX.

En cuanto a si fui asignada para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal, me permito informar que por llamado vía radio se informó una emergencia, por lo cual únicamente se acudió en apoyo de acuerdo a las funciones que tenía asignadas.

f) En caso de haber sido así, indiquen a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyó para participar en dicho operativo.

En relación a este punto informo que el llamado se realizó vía radio, se nos informó la emergencia y se acudió al apoyo.

En cuanto a los datos del servidor público que canalizo la emergencia, no me es posible brindar el dato toda vez que las emergencias son canalizadas por el C5, C2 y puesto de mando, los cuales tienen sus propios operadores asignados a las radiofrecuencias con la finalidad de canalizar emergencias, por lo que los datos del despachador u operador se encuentran en las respectivas adscripciones antes mencionadas.

g) informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

En cuanto a los datos del nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, me permito informarle que desconozco si se estaba llevando a cabo un operativo toda vez que la emergencia canalizada por vía radio fue un apoyo a compañeros, a lo que al acudir se encontraban algunos elementos, unidades de esta secretaría y en el entorno varias personas agresivas, por lo que la premura de la situación no me fue posible tomar nota de todas y cada una de las personas que se encontraban en el lugar.

h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.

En cuanto a la participación que tuve en el evento fue meramente de apoyo a la situación de emergencia que prevalecía en el lugar, por lo que los resultados o datos, novedades, aseguramiento o traslados que se generaron en relación al evento tendrán que obrar en la adscripción de los elementos que solicitaron el apoyo.

i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.



Respecto a este punto me veo imposibilitada a brindar la citada información, toda vez que en caso de que haya sido generada tendrá que obrar en la adscripción de los elementos que solicitaron el apoyo. Sin otro particular, por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi subordinación respeto y lealtad institucional. [...]

20. Informe del 19 de diciembre de 2019 , del policía José Martín Ortiz Rocha adscrito a la SSPDF, dirigido al Primer Superintendente Ricardo Ramírez Álvarez, Coordinador General de la Policía de Proximidad Zona Oriente, de la SSPDF, en el que comunicó lo siguiente:

[...] Me permito hacer de su superior conocimiento de los hechos ocurridos el día 13 de agosto del año en curso [...]

[...] que la autopatrulla MX-659-M6, fue la unidad que se me asignó para cumplir con mis labores como escolta del Encargado de Despacho de la Dirección General Regional de Policía de Proximidad Tláhuac, el día 13 de Agosto de 2019: derivado de lo anterior y por lo antes instruido me permito rendir mi informe punto a punto sobre los hechos de la queja.

e) Qué funciones tenían asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal. El día 13 de agosto del año 2019, en el horario comprendido en la queja, me encontraba realizando funciones como escolta del Encargado de Despacho de la Dirección General Regional de Policía de Proximidad Tláhuac realizando labores de patrullaje a bordo de la unidad Mx-659-MS, actuando en todo momento conforme a lo estipulado en el Artículo (sic) 21.- Constitucional y a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la CDMX.

En cuanto a si fui asignado para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal, me permito informar que por llamado vía radio se informó una emergencia, por lo cual únicamente se acudió en apoyo de acuerdo a las funciones que tenía asignadas.

f) En caso de haber sido así, indiquen a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyó para participar en dicho operativo.

En relación a este punto informo que el llamado se realizó vía radio, se nos informó la emergencia y se acudió al apoyo.

En cuanto a los datos del servidor público que canalizó la emergencia, no me es posible brindar el dato toda vez que las emergencias son canalizadas por el C5, C2 y puesto de mando, los cuales tienen sus propios operadores asignados a las radiofrecuencias con la finalidad de canalizar emergencias, por lo que los datos del despachador u operador se encuentran en las respectivas adscripciones antes mencionadas.

g) informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

En cuanto a los datos del nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, me permito informarle que desconozco si se estaba llevando a cabo un operativo toda vez que la



emergencia canalizada por vía radio fue un apoyo a compañeros, a lo que al acudir se encontraban algunos elementos, unidades de esta secretaría y en el entorno varias personas agresivas, por lo que la premura de la situación no me fue posible tomar nota de todas y cada una de las personas que se encontraban en el lugar.

h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.

En cuanto a la participación que tuve en el evento fue meramente de apoyo a la situación de emergencia que prevalecía en el lugar, por lo que los resultados o datos, novedades, aseguramiento o traslados que se generaron en relación al evento tendrán que obrar en la adscripción de los elementos que solicitaron el apoyo.

i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

Respecto a este punto me veo imposibilitado a brindar la citada información, toda vez que en caso de que haya sido generada tendrá que obrar en la adscripción de los elementos que solicitaron el apoyo.

Sin otro particular, por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi subordinación respeto y lealtad institucional. [...]

21. Audiencia ante Juez de Control celebrada el 27 de enero de 2020 llevada a cabo en la Sala de Audiencias de Juicios Orales número 19 con sede en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, de la que se desprende lo siguiente:

[...] La audiencia fue presidida por el Juez de Control (nombre inaudible) y los imputados fueron representados por la licenciada Anel Rodríguez Torres, defensora pública. Por su parte, la licenciada María de Jesús Zarco, agente Ministerio Público, en uso de la voz refirió que previo análisis de los medios de prueba resultaba necesario hacer del conocimiento de esa autoridad la solicitud, por parte de la defensa, de sobreseimiento de la carpeta judicial [...] seguida en contra de **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]**.

En uso de la voz, la representante de los imputados refirió que, derivado de los datos de prueba obtenidos durante la etapa de investigación complementaria, se advierten diversas inconsistencias en la narración de los policías en relación con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se llevó a cabo la detención de los imputados, toda vez que una vez analizadas diversas videograbaciones de las cámaras de C2 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC) se verificó que la detención de los imputados no se llevó a cabo a las 14:00 horas ni en la Calle [...] de la Colonia [...] Alcaldía Tláhuac, como lo relataron los policías remitentes en su entrevista ministerial.

Asimismo, señaló que se corroboró que en relación con la detención del señor de **[Víctima Directa 19]**, dicha persona arribó caminando, asegurada por elementos de la policía adscritos a la SSC a las inmediaciones de la esquina [...] provenientes de la calle [...] de la



Alcaldía Tláhuac, y que de acuerdo con el registro de las videograbaciones, ello tuvo lugar a las 13:00 horas.

Por su parte la agente del Ministerio Público reiteró lo narrado por la defensa al señalar que de la secuencia fotográfica de las cámaras de C2 de la SSC se advierte que en ese lugar y en esa hora (calle [...] de la Colonia [...] Alcaldía Tláhuac , a las 14:00 horas) no ocurrieron los hechos denunciados por los policías; sin embargo, como lo refirió la defensa, en diverso lugar y siendo las 13:00 horas se advierte un operativo en las calles de [...] de la Alcaldía Tláhuac. Por lo que esa Fiscalía manifestó su conformidad con la solicitud de la defensa de decretar el sobreseimiento.

En razón de lo anterior, el Juez de Control resolvió que al no existir controversia, en términos de lo establecido en los artículos 327 y 330 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se decretó el sobreseimiento en favor de **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]** bajo la hipótesis de que el hecho no se cometió, al considerar que la narración de los policías remitentes se encuentra desvirtuada; por lo que resultó procedente dictar sentencia absolutoria. Asimismo, se resolvió dar vista a la Fiscalía General de Justicia, a fin de que se investigara la actuación de los servidores públicos que efectuaron la detención. [...]

22. Informe del policía Rodolfo Fernández Jiménez del 12 de septiembre de 2020 dirigido al Segundo Oficial Julio César Sánchez Valdez, Encargado de Despacho de la Dirección de la U.P.C. “Granjas” en el que comunicó lo siguiente:

[...] e) Que funciones tenían asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada “Operación Rastrillo”, en apoyo al sector Quetzal. A las 06:00 horas se me nombra servicio para estar ajustado en la unidad MX-400-R1, en apoyo al agrupamiento OCELOT, por lo que me presente en la Dirección Zona Sur lugar en donde se ubica su base, posteriormente el encargado de turno nos indica que apoyaríamos al sector Quetzal para patrullar en ese sector por la alta incidencia delictiva. [...]

[...] f) En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyo para participar en dicho operativo.

Estando en el perímetro del sector Quetzal, el jefe Quetzal Delia verbalmente nos da la orden de realizar patrullaje en convoy con otras unidades en su Perímetro de responsabilidad. [...]

[...] g) Informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron 4(sic) cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

El jefe Quetzal Delta quien desconozco su nombre es el mando encargado del convoy para realizar patrullajes en el perímetro del Sector Quetzal [...]

[...] h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.



Mi participación es como operador de la unidad MX-400-R1, en donde trasladaba al personal del agrupamiento Ocelot, no ingrese a ningún domicilio, cabe mencionar que personal del agrupamiento Ocelot detienen a una persona de sexo masculino por probables conductas ilícitas y desconociendo si aseguran algún objeto en virtud que la abordan en la bodega de la unidad MX-400-R1 la cual yo tripulaba. posteriormente por órdenes del Jefe Regional CERBERO se apoya con el traslado de la persona detenida a un lugar seguro en virtud de que es una colonia de alta peligrosidad y es el caso que durante el traslado me indican que pasarían al detenido a otra unidad por lo que hago alto en calles del sector Quetzal y personal del agrupamiento Ocelot bajan al detenido de mi unidad y lo abordan a otra desconociendo el numeral de dicha unidad y por órdenes del mando continuo con el patrullaje en perímetro del sector quetzal hasta el cambio de turno. [...]

[...] i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

Desconozco si algún elemento de esta corporación ingreso al domicilio de algún detenido. [...]

23. Informe del Segundo Inspector Mario Escudero Flores, Encargado de Despacho de la Dirección de la U.P. C. Quetzal, dirigido al Segundo Superintendente Oscar Anibal Sánchez Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Policía de Proximidad Zona Oriente del que se desprende lo siguiente:

[...] Con motivo de la queja interpuesta por la peticionaria [...], en contra de servidores públicos de esta corporación policial por la posible comisión de actos violatorios a derechos humanos, solicitando lo siguiente:

[...] se verifique si los CC. Policía Pablo Torres Sánchez y Policía [...] Kevin Hodaly (sic) Ramírez Ayala se encuentran o han sido adscritos bajo su mando.

Por medio de la presente me permito remitir la siguiente información, para dar respuesta a lo solicitado [...] informo a usted que no es posible a esa Unidad de Protección Ciudadana "Quetzal"; de igual manera [...] informo a usted que no es posible a esta Unidad de Protección Ciudadana "Quetzal" dar respuesta toda vez que el C. Pablo Torres Sánchez, quien presuntamente estuvo al mando del operativo denominado "Operación Rastrillo", no se encuentra adscrito a esta Unidad de Protección Ciudadana "Quetzal".

[...] le informo a usted que las unidades que pertenecen a esta Unidad de Protección Ciudadana "Quetzal" son las siguientes así como los elementos que las tripulaban el día 13 de agosto entre las 13:00 y las 17:00 horas son:

Unidad MX-903-R1, tripulada por Policía Segundo [...] Hernández Mora Constantino

Unidad MX-901*-R1, tripulada por Policía Segundo [...] Luis López Juan Manuel y Policía Primero [...] Muñoz Ruiz Juventino.

Hago de su conocimiento que de los 3 elementos que tripulaban las dos unidades antes mencionadas permanece en esta Unidad de Protección Ciudadana "Quetzal" el C. Policía Segundo [...] Hernández Mora Constantino que tripulaba la unidad MX-903-R1 el día 13 de agosto entre



las 12:00 y las 17:30 horas, no omito informa a usted que los CC. Policía Segundo Luis López Juan Manuel y Policía Primero [...] Muños Ruiz Juventino ya no se encuentran laborando en esta Unidad de Protección Ciudadana “Quetzal”.

24. Entrevista ministerial a las 12:35 horas del 13 de julio de 2020, de la **Víctima Directa 19**, en su calidad de denunciante, que obra dentro de la carpeta de investigación, de la que se desprende:

[...] QUE EN ESTE ACTO PRESENTO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE LOS OFICIALES QUE ME DETUVIERON, ESTO EN VIRTUD DE QUE EN AUDIENCIA EL JUEZ DIO VISTA A ESTA FISCALÍA PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE HICIERON MI DETENCIÓN EL DIA(sic) 13 DE AGOSTO DE 2019; Y RESPECTO DE LOS HECHOS DESEO MANIFESTAR QUE ESTOS OCURRIERON EL 13 DE AGOSTO DE 2019, APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 13:00 Y 13:20 HORAS, YO ME ENCONTRABA AFUERA DE MI DOMICILIO, EL CUAL ES CALLE [...] EN LA COLONIA [...], EN LA ALCALDIA(sic) TLAHUAC(sic), ESTABA YO AFUERA DE MI DOMICILIO FUMANDOME UN CIGARRO, CUANDO VEO QUE LLEGARON PIE TIERRA UNOS POLICÍAS RECUERDO QUE ERAN VARIOS OFICIALES; SE QUE ERAN OFICIALES PORQUE ALGUNOS VENÍAN VESTIDOS DE AZUL Y OTROS VENÍAN ENCAPUCHADOS DE COLOR NEGRO Y VI QUE TRATAN LAS INSIGNIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; ESTABA YO AFUERA Y LLEGARON LUEGO, LUEGO GOLPEÁNDOME, UNO DE ELLOS ME DIO UN CACHAZO CON LA PISTOLA, Y ME EMPEZARON A GOLPEAR DICIÉNDOME QUE YO VENDÍA DROGA, ENTONCES ME ESPOSARON Y ME SOMETIERON EN ESE MOMENTO ME DI CUENTA QUE SE METIERON VARIOS OFICIALES A MI CASA CON LUJO DE VIOLENCIA, LO QUE RECUERDO ES QUE ME ESCULCARON LAS BOLSAS DE MI PANTALÓN SE LLEVARON MI CELULAR, LAS LLAVES DE MI CASA, LA DEL CARRO DEL TAXI QUE TRABAJABA, Y DINERO QUE TRAÍA EN MI CARTERA, ME SEGUÍAN GOLPEANDO, ME ESPOSARON Y ME SUBIERON A LA PATRULLA, TIPO PICK UP, DE LAS QUE USAN ELLOS, AL SUBIRME ME AVENTARON HACIA LA CAMIONETA, INCLUSIVE MIS PIES TODAVÍA QUEDABAN VOLANDO Y ELLOS ME LOS METIERON A LA CAMIONETA CERRANDO LA TAPA DE LA MISMA, COMO YA LO DIJE ME SUBIERON, PECHO(sic) A TIERRA, QUEDE BOCA A BAJO ARRIBA DE LA CAMIONETA, DE AHÍ NOS TRASLADARON, YO IBA SOLO PERO CON MUCHOS POLICÍAS, ME LLEVARON A UN LUGAR DESOLADO, LO SE PORQUE CUANDO ME BAJARON NADA MAS HABÍA UNA PIPA Y UNOS ÁRBOLES Y APESTABA MUCHO A CANAL Y AGUAS NEGRAS, Y AHÍ NOS BAJARON, RECONOCÍ LA VOZ DE MI AMIGO DE NOMBRE **[Víctima Directa 20]**, LO ESCUCHE UNA VEZ PORQUE ALGO LE PREGUNTARON Y SABÍA QUE ERA ÉL, EN ESE MOMENTO LOS POLICÍAS ME GOLPEABAN CON LAS PALMAS DE LAS MANOS EN EL



PECHO Y NOS DABAN DE CACHETADAS, PERO NO LOGRE VER RASGOS FÍSICOS, UNO DE LOS POLICÍAS ME DECÍA QUE TODOS LOS DE TLAHUAC(sic), ÉRAMOS UNOS PASADOS DE VERGA, PORQUE SIEMPRE LE PEGABAN A LOS POLICÍAS YO LES DECÍA QUE YO QUE, PERO ME CALLABAN CON CACHETADAS, YO PODRÍA RECONOCER A ESTE OFICIAL, PORQUE TIENE ESTATURA DE APROXIMADAMENTE 1.72 METROS, DE COMPLEXIÓN ROBUSTA, DE TEZ MORENA, PERO NO ALCANCE A VER MAS RASGOS FÍSICOS SIN EMBARGO SI LO TUVIERA A LA VISITA LO RECONOCERÍA ME VOLVIERON A SUBIR EN LA CAMIONETA, Y SUBIERON A MI AMIGO TAMBIÉN EN LA MISMA, ESTUVIMOS JUNTOS UN MOMENTO COMO APROXIMADAMENTE UNA HORA, EN TODO ESE MOMENTO LOS POLICÍAS NOS TOMABAN FOTOGRAFÍAS Y NOS JALABAN DE LOS CABELLOS A MI Y A MI COMPAÑERO Y NOS PREGUNTABAN NUESTRO NOMBRE Y LA. FECHA DE NACIMIENTO, PARA DESPUÉS BAJAR A MI AMIGO Y SUBIRLO A OTRA PATRULLA, DESPUÉS SE ARRANCARON LAS PATRULLAS, YO ESCUCHABA LAS SIRENAS DE MUCHAS PATRULLAS HASTA QUE LLEGAMOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, ES DECIR EL BÚNKER,, QUIERO HACER MENCIÓN QUE CUANDO LLEGAMOS AHÍ SOLO QUEDARON DOS OFICIALES, LOS CUALES NOS ESTABAN CUSTODIANDO Y LOS DEMÁS POLICÍAS SE FUERON, AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN NUNCA ME DIJERON EL MOTIVO PERO MENCIONARON QUE YO VENDÍA DROGA, [...] QUIERO HACER MENCIÓN QUE MIS FAMILIARES, DERIVADO DE ESTO QUEDARON MUY ALTERADOS, Y NO QUISIERA QUE EXISTIERA REPRESALIA EN CONTRA DE MI PERSONA Y DE MI FAMILIA. RESPECTO A LOS ENVOLTORIOS Y BOLSITAS DE MARIHUANA, NUNCA NOS ENCONTRARON NINGÚN ENVOLTORIO, AL CONTRARIO ME ROBARON MIS PERTENENCIAS [...].

25. Entrevista ministerial de las 11:24 horas del 13 de julio de 2020, suscrita por la Víctima Directa 20, rendida ante la PGJDF en el que manifestó que:

[...] QUE EN ESTE ACTO PRESENTO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE LOS OFICIALES QUE ME DETUVIERON, ESTO EN VIRTUD DE QUE EN AUDIENCIA EL JUEZ DIO VISTA A ESTA FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN CONTRA DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE HICIERON MI DETENCIÓN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019; Y RESPECTO DE LOS HECHOS DESEO MANIFESTAR: QUE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019, APROXIMADAMENTE LAS 13:86, ME ENCONTRABA A BORDO DE MI VEHÍCULO, DE LA MARCA [...], [...], CIRCULANDO ENTRE CALLES [...], COLONIA [...], ALCALDÍA TLAHUAC, YO VENIA CIRCULANDO PERO EN ESE MOMENTO, ACABABA DE VER YO A MI AMIGO DE NOMBRE **[Víctima Directa 19]**, SALÍ DE LA CALLE DE DONDE ÉL VIVE, SIENDO ESTA [...], DI VUELTA EN[...] Y AL LLEGAR A LA ESQUINA CON [...], ME DETUVE PORQUE VI EL ACERCAMIENTO DE MUCHAS PATRULLAS, COMBOYS(sic) DE



CAMIONETAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CABE MENCIÓN QUE A MÍ NO ME HICIERON NINGÚN SEÑALAMIENTO PARA QUE ME PARARA, SIN EMBARGO ME CERRARON EL PASO, DOS PATRULLAS UNA DE FRENTE DE MI VEHÍCULO DONDE ESTÁ LA CALLE [...] Y LA OTRA [...], EN ESE MOMENTO ME PARE PARA ESPERAR A QUE PASARAN, PERO MI SORPRESA FUE QUE LA QUE VENÍA POR [...], ES DECIR LA QUE VENÍA DE FRENTE DE MÍ, ME CERRO EL PASO Y ENSEGUIDA LA QUE VENÍA POR [...], AL MOMENTO DE QUE ME CIERRAN EL PASO SE BAJÓ UN ELEMENTO Y SE SUBE POR LA PUERTA DEL COPILOTO DE MI CARRO Y ME GOLPEA Y ME DICE YA VALIÓ MADRE, ME DA UN PUÑETAZO EN LA CARA, SIN RECORDAR CON QUE MANO NI TAMPOCO RASGOS FÍSICOS, PORQUE TRAÍA CAPUCHA Y GAFAS NEGRAS, QUIERO ACLARAR QUE NO ABRIERON MI COCHE DEL LADO DEL PILOTO POR QUE LA PUERTA SOLO SE ABRE POR DENTRO; RAZÓN POR LA QUE SE SUBIERON DEL LADO DEL COPILOTO; ENTONCES YO ABRÍA LA PUERTA, EL COCHE ESTABA ENCENDIDO POR LO QUE LO TENÍA EN PRIMERA VELOCIDAD, Y COMO LOS VEÍA PUES ME TUVE QUE BAJAR Y EL COCHE SE JALO UN POCO; EL ELEMENTO QUE ESTABA DEL LADO DE MI PUERTA ME BAJÓ CON VIOLENCIA DE MI CARRO Y ME DIJO YA VALIÓ MADRE, ESTE ME BAJO Y ME PONE PECHO A TIERRA Y ME QUITA MIS PERTENENCIAS, YO TRAÍA MI CANGURERA Y TODO ME QUITARON, ME ESPOSARON ME SUBIERON DE INMEDIATO A LA PATRULLA DE ENFRENTE, ES DECIR LA QUE ME CERRO EL PASO, EL ELEMENTO QUE VENÍA EN ESA PATRULLA ME DECÍA AGÁCHATE) Y GUARDA SILENCIO, ME SUBIERON A LA PATRULLA ESTA AVANZO, ME LLEVO A UNA CUADRA DE DIFERENCIA, AHI(sic) NOS DETUVIMOS DOS O TRES MINUTOS, SE QUE FUE UNA CALLE PORQUE UBICO UNA CONASUPO, LLEGAMOS A LA CALLE DE [...], AHÍ NOS DETUVIMOS ME BAJARON PARA TOMARME FOTOGRAFÍAS Y COMO ES UNA CALLE MUY TRANSITADA, ELLOS DECIDIERON IR A OTRO LUGAR, DEL CUAL NO RECUERDO, DIERON UNA VUELTA DE REGRESO Y RECOGIERON UN ELEMENTO ESTE SE SUBE A LADO DE MI ENTONCES YO TENÍA A DOS ELEMENTOS, UNO DEL LADO IZQUIERDO Y TORO DEL LADO DERECHO, EL QUE SE SUBIÓ LITERALMENTE DIJO HASTA SENTADITO VIENE EL HIJO DE SU PINCHE MADRE, PORQUE NO LO ECHARON ATRÁS AL CULERO Y ESTE ME JALO DE LOS PELOS Y ME BAJO HACIA SUS GENITALES Y ME DIJO AQUÍ TE VAS PUTO, RECUERDO QUE HICIERON OTRA PARADA PERO RECUERDO, LO QUE SI ES QUE EN ESE MOMENTO YA ME HABÍAN ENCAPUCHADO CON MI MISMA CAMISA, CUANDO LLEGAMOS A UN LUGAR DEL QUE NO RECUERDO, ME BAJARON Y POSTERIORMENTE UN POLICÍA ME DIJO QUE LE DIJERA EN DONDE HABÍA ESCONDIDO LA MERCANCÍA QUE SUPUESTAMENTE YO ME HABÍA ROBADO, YO LE PREGUNTE QUE CUAL MERCANCÍA, Y EL ME DECÍA QUE NO ME HICIERA PENDEJO, QUE YO HABÍA ROBADO UN [...] Y YO LE DIJE QUE ESTABA EQUIVOCADO, QUE SE HABÍA EQUIVOCADO DE PERSONA, EL ME DECÍA QUENO ME HICIERA PENDEJO, Y EN ESE MOMENTO.



OTRO ELEMENTO, ME METÍA TOQUES EN EL ABDOMEN Y ME DABA GOLPES CON LOS NUDILLOS EN EL PECHO, Y COMO YO DESCONOCÍA DE MI DETENCIÓN ELLOS MÁS ME GOLPEABAN Y ME DABAN TOQUES, ME TOMARON FOTOGRAFÍAS, RECUERDO QUE UNAS MUJERES DE POLICÍAS ME DECÍAN A VER SI MUCHOS HUEVOS PUTO, AHORA SI TE VA A CARGAR LA CHINGADA, ME BAJARON DE ESTA PATRULLA Y ME SUBIERON A OTRA EN LA PARTE TRASERA, LAS DOS ERAN CAMIONETAS TIPO PICK UP ABIERTAS DE ATRÁS; ME SUBIERON CON VIOLENCIA, ME COSTABA TRABAJO SUBIRME ESPOSADO, SIN EMBARGO LO HICE Y LOS POLICÍAS ME JALABAN DE CINTURÓN PARA AVENTARME ESTO CON EL AFÁN DE AYUDARME, A LA CAMIONETA, YA ENCAPUCHADO, EN ESE MOMENTO HABÍA MUCHO SOL Y SOLAMENTE ESCUCHABA LOS QUEJIDOS DE MI AMIGO QUE ESTABA EN OTRA PATRULLA; YA UNA VEZ QUE LO GOLPEARON A MI AMIGO LO SUBIERON A LA MISMA PATRULLA EN LA QUE IBA, PERO NO PASO NI UN MINUTO, CUANDO UN ELEMENTO DIJO QUE NOS IBAN A LLEVAR POR SEPARADO, TODAVÍA UN ELEMENTO LE DICE AL OTRO, ¿CUÁL TE LLEVAS Y UNO DE ELLOS DICE ÉCHAME A MÍ AL GÜERO ENTONCES ME LLEVAN A OTRA PATRULLA Y DE AHÍ NOS LLEVARON AL MINISTERIO PÚBLICO EN EL BÚNKER, SIN EMBARGO, RECUERDO QUE COMO LLEVABAN MI VEHÍCULO MANEJANDO, ESTE SE LES DESCOMPUSO Y TUVIMOS QUE ESPERAR A QUE LLEGARA UNA GRÚA PARA QUE SE LLEVARAN MI CARRO AL BÚNKER, RECUERDO QUE ME PUSIERON A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ENTRE 16: 30 HORAS Y 17:00 HORAS [...]

26. Informe de 9 de octubre de 2020 del policía Edgar Maturano Oliva adscrito a la SSPDF, dirigido a Luis Guillermo Rocha Garay, Encargado del Despacho de la U.P.C. “La Noria” adscrito a la SSPDF, el cual se desprende lo siguiente:

[...] Por medio de la presente me permito responder la información solicitada punto por punto III incisos e), f), g) h) y i) [...] siendo los siguientes:

e) Qué funciones tenía asignadas para realizar el día 30 de julio de 2019, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada Operación relacionado (sic) con los hechos de queja.

Fui nombrado como operador de la unidad MX-531-R1 para estar de apoyo a la Zona Oriente Sur y para patrullar con las unidades de diferentes sectores que se encontraban de apoyo.

f) En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor que los instruyó para participar en dicho operativo.

No participe en ningún operativo ni mucho menos recibí ordenes de ningún servidor público.

g) Informe el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron cargo de dicho operativo así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.



De nombres y cargos, así como de adscripciones de servidores públicos, desconozco totalmente.

h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna apersona detenida, etc.

No participe en ningún operativo, ni mucho menos ingrese a algún domicilio, ni detuve persona alguna por tal motivo no asegure objetos ni traslade a persona alguna al Ministerio Público.

i) Se remita en su caso, copia de la orden emitida por autoridad competente para ingresar a domicilio del agraviado.

Desconozco totalmente de alguna orden. [...]

27. Informe de 9 de diciembre de 2020, del policía Alfredo Omar Carbajal Estrella adscrito a la SSPDF, dirigido a Wendolin Rangel Hernández, Encargado del Despacho de la U.P.C. "Milpa Alta" adscrito a la SSPDF, del cual se desprende lo siguiente:

[...] e) Siendo las 06:00 horas del día 13 de Agosto de 2019 me nombran servicio de Apoyo al perímetro de U.P.C. Zapotitla en la unidad MX-600-R1, con mi compañero Policía 2° [...] Cabrera Lomeli (sic) Javier dándonos presentes.

f) Estando en formación en la U.P.C. Milpa Alta, el Policía 1° Luis José Ramírez Pérez Encargado de la Subdirección de la U.P.C. Milpa Alta, nos dio el servicio en el perímetro de Queztal (sic) para apoyar a dicho sector.

g) El encargado del operativo era el jefe Tayson Policía 1° [...] Muñoz Ruiz Juventino, Encargado del Despacho de la U.P.C. Noria, el cual nos indicó circular en las calles de [...], ya que en esa zona hay muchos reportes de Robo a Vehículo y Robo a Transeunte (sic).

h) Seguíamos el comboy (sic) hacia donde estaban pidiendo el apoyo, en ningún momento descendimos de la unidad sólo dimos acto de presencia en el lugar, para la seguridad de todos, no detuvimos a ninguna persona, ni subimos a nadie y ningún objeto a la unida MX-600-R1. [...]

28. Informe de 9 de diciembre de 2020, del policía Javier Cabrera adscrito a la SSPDF, dirigido a Wendolin Rangel Hernández, Encargado del Despacho de la U.P.C. "Milpa Alta" adscrito a la SSPDF, del que se desprende lo siguiente:

[...] e) Siendo las 06:00 horas del día 13 de Agosto de 2019 me nombran servicio de Apoyo al perímetro de U.P.C. Zapotitla en la unidad MX-600-R1, con mi compañero Policía 2° [...] Cabrera Lomeli (sic) Javier dándonos presentes.

f) Estando en formación en la U.P.C. Milpa Alta, el Policía 1° Luis José Ramírez Pérez Encargado de la Subdirección de la U.P.C. Milpa Alta, nos dio el servicio en el perímetro de Queztal (sic) para apoyar a dicho sector.

g) El encargado del operativo era el jefe Tayson Policía 1° [...] Muñoz Ruiz Juventino, Encargado del Despacho de la U.P.C. Noria, el cual nos indicó circular en las calles de [...], ya que en esa zona hay muchos reportes de Robo a Vehículo y Robo a Transeunte (sic).



h) Seguíamos el comboy (sic) hacia donde estaban pidiendo el apoyo, en ningún momento descendimos de la unidad sólo dimos acto de presencia en el lugar, para la seguridad de todos, no detuvimos a ninguna persona, ni subimos a nadie y ningún objeto a la unida MX-600-R1. [...]

29. Informe del 9 de diciembre de 2020, suscrito por el Policía Segundo, Juan Manuel Luis López, dirigido al Inspector Jefe Julio César Sánchez Valdez, Encargado del Despacho de la Dirección de la U.P.C Granjas, adscrito a la SSPDF, en el que comunicó lo siguiente:

[...] e) Que funciones tenían asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada "Operación Rastrillo", en apoyo al sector Quetzal. Con referencia a dicho inciso debido al tiempo transcurrido del día 13 de agosto del 2019 al fecha no recuerdo con exactitud el servicio nombrado dicho día. [...]

[...] f) En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyo para participar en dicho operativo.

Referente a dicho inciso desconozco el medio y el servidor público que los instruyó para participar en dicho operativo [...]

[...] g) Informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron 4(sic) cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

Referente a dicho inciso desconozco el nombre y cargo de los elementos a cargo de dicho operativo. [...]

[...] h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.

Referido a este inciso no tuve participación [...] en dicho evento. [...]

[...] i) Se remita en su caso, copia da la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

En relación a dicho inciso i) desconozco si hubo alguna orden emitida por autoridad competente. [...]

30. Informe del 16 de junio de 2021, suscrito por el Policía Segundo, Hernández Guzmán Marco dirigido al Inspector Jefe Luis Adrián Huerta Lagunas, Director de la U.P M. Fuerza de Tarea, en el que comunicó lo siguiente:

[...]a. En qué consistió la "Operación Rastrillo" en la que participaron el día 13 de agosto de 2019, así como el nombre, cargo y adscripción de los demás elementos, grupo, cuadrante o sector que participó en la misma y las unidades (motocicletas, vehículos, camionetas, etc.) que fueron utilizadas para dicha diligencia.

La implementación del operativo denominado "Rastrillo" obedece principalmente a la prevención de posibles conductas delictivas, así como inhibir el consumo de bebidas alcohólicas, de sustancias toxicas en la vía pública, evitando con ello la alteración del orden público. En ese sentido,



el comandante de sección el C. JESÚS ISRAEL RIVERA CERVANTES, adscrito al Sector de Tecomitl (sic), ordeno al suscrito a que fuera de apoyo al "SECTOR QUETZAL" es decir, al operativo "RASTRILLO", sin saber los nombres ni los cargos de los policías participantes de dicho operativo.

b. Cuál fue el motivo y fundamento legal por el que participaron en tales acciones, así como de quién recibieron la instrucción para que participaran y, en su caso de que manera fueron instruidos, es decir, de manera verbal o a través de un escrito. Documenten su respuesta.

El motivo del operativo denominado "Rastrillo" es inhibir el consumo de consumo de bebidas alcohólicas, el consumo de sustancias tóxicas en la vía pública y la alteración al orden público y de posibles conductas señaladas como delito, derivado del índice delictivo en la zona, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c. Cuál es el nombre, cargo y adscripción del o los servidores públicos que estuvieron a cargo de dicho operativo.

Al respecto es de mencionar que el suscrito desconoce los nombres, así como el cargo de los servidores públicos a cargo de dicho operativo.

d. Aclaren si al momento de realizar la detención de los presuntos agraviados **[Víctima Directa 20]** y **[Víctima Directa 19]**, fue necesario el uso de la fuerza; *en caso de ser así*, se aclaren las circunstancias que lo motivaron.

Solo fue necesario el uso de la fuerza en sus dos primeros niveles conforme el artículo 11 de la ley nacional sobre el uso de la fuerza, toda vez que al descender **[Víctima Directa 19]** del vehículo en el que viajaba, se realizó una inspección de persona encontrándole en su posesión tres bolsas transparentes que en su interior contenían vegetal verde seco con las características similares a las de la marihuana.

e. Cuál fue el motivo y fundamento legal por el que, presuntamente, antes de poner a disposición a los presuntos agraviados, los llevaron a distintos lugares en los que los bajaron de los vehículos, les tomaron fotografías, los agredieron físicamente y les produjeron toques en diversas partes del cuerpo. Asimismo, aclaren la ubicación de dichos lugares.

El que suscribe desconoce los hechos señalados, esto en razón de que la detención del **[Víctima Directa 19]**, ocurrió a las 14:10 horas aproximadamente, iniciando el traslado a las 14:25 horas y la puesta a disposición se materializó a las 16:30 horas.

f. Con relación a lo manifestado por los presuntos agraviados respecto del ingreso a un domicilio en la colonia [...], demarcación territorial Tláhuac, en su caso, señalen cuál fue el motivo y fundamento de dicha intervención, cómo se llevó a cabo, si se aseguraron bienes y/o vehículos y, de ser el caso, cómo se documentó la aseguración, resguardo y entrega de los mismos.

No aplica, toda vez que el suscrito no ingreso a ningún domicilio aunado al hecho que la detención de **[Víctima Directa 19]**, se materializó en la vía pública.



9. Se aclare cuáles son las causas por las que sus entrevistas ministeriales son idénticas, salvo las modificaciones de los hechos que realizaron particularmente.

Al respecto es de mencionar que el suscrito, desconoce esa situación, toda vez que de acuerdo al grado de participación en los hechos esto fue rendido ante la fiscalía correspondiente. [...]

31. Informe del 01 de julio de 2021, suscrito por el Policía Ramírez Ayala Kevin Hodaly, dirigido al Comisario Jefe Ramón Hipólito Rogelio, Encargado de la Dirección General de la Operación Policial, en el que comunicó lo siguiente:

[...] Referente al inciso a), en el que solicita refiera en que consistió la "Operación Rastrillo" en la que participaron el día 13 de agosto del 2019, así como el nombre, cargo y adscripción de los demás elementos, grupo cuadrante o sector que participo en la misma y las unidades (motocicletas, vehículos, camionetas, etc.) que fueron utilizados para dicha diligencia.

Al respecto me permito informar que el día 13 de agosto del 2019 él me encontraba solo como enviado de apoyo al sector Quetzal en la unidad MX-064-76 y mi función era prevención de delitos y faltas administrativas. Referente al inciso b), en el que solicita el motivo y fundamento legal por el que participaron en tales acciones, así como de quien recibieron la instrucción para que participaran y, en su caso de que manera fueron instruidos, es decir, de manera verbal o a través de un escrito. Documenten su respuesta,

Al respecto hago mención de que mi actuar, siempre son en apego a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inherente al artículo 05 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la CDMX. El motivo por que cual se realizó dicha acción fue porque al ir circulando a baja velocidad a bordo de la unidad MX-064-T6, nos percatamos de que a un costado de nosotros se encontraba estacionado un vehículo de la marca [...] tipo [...] color [...], con una persona del sexo masculino sentado del lado del copiloto quien sostenía en sus manos a la vista varias bolsas de plástico con una substancia en su interior con características semejantes a la marihuana.

Referente al inciso c), en el que solicita el nombre, cargo y adscripción de o los servidores públicos que estuvieron a cargo de dicho operativo.

41 respecto se informa que el mando era el C. Policía Primero Torres Sánchez Pablo con indicativo "Ocelotl 2", en ese entonces encargado de la J.U.D. de la Dirección General de la Operación Policial de la CDMX.

Referente al inciso d), en el que solicita aclaren si al Momento de realizar la detención de los presuntos agraviados **[Víctima Directa 20]** y **[Víctima Directa 19]**, fue necesario el uso de la fuerza; en caso de ser así, se aclaren las circunstancias que lo motivaron.

Al respecto se informa que se actuó conforme en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y en ningún momento fue necesario hacer uso de la fuerza.

Referente al inciso e), en el cual solicita el motivo y fundamento legal por el que, presuntamente, entes de poner a disposición a los presuntos agraviados, los llevaron a distintos lugares donde los bajaron de los



vehículos, les tomaron fotografías, los agredieron físicamente y les produjeron toques en distintas partes del cuerpo. Así mismo aclaren la ubicación de dichos lugares.

Al respecto se informó que la actuación fue en estricto apego al artículo 16 Constitucional-y 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales y que a las 14:20 horas se comienza-el traslado de los CC. **[Víctima Directa 20]** y **[Víctima Directa 19]**.

Trujano Arroyo, circulando para llegar a la Fiscalía por Eje 8 Calzada Ermita Iztapalapa, hasta calzada de Tlalpan para enseguida tomar San Antonio Abad, hasta llegar a Doctor Río de la Loza girando a la Calle José María Vertiz y por último dar vuelta en doctor(sic) la vista(sic) hasta llegar a esta Fiscalía siendo las 16:30 horas, esto debido a que había demasiado tránsito en la CDMX, en ningún momento se llevaron a algún lugar distinto que no fuera la agencia del Ministerio Público, Fiscalía Central de Investigación Agencia Investigadora del M.P. "AM".

Referente al inciso f), en el que menciona que en relación lo manifestado por los presuntos agraviados respecto al ingreso de un domicilio en la colonia [...], demarcación Territorial Tláhuac, en su caso señalen cual fue el motivo y fundamento de dicha intervención, como se llevó a cabo, si se aseguraron bienes y/o vehículos y, de ser el caso, como se documentó la aseguración, resguardo y entrega de los mismos.

Al respecto se informa que en ningún momento se ingresó a un domicilio en la colonia [...], demarcación Territorial Tláhuac, ni en ningún otro domicilio, y como lo antes ya expuesto se hace referencia nuevamente que el motivo por que cual se realizó dicha Intervención fue porque al ir circulando a baja velocidad a bordo de la unidad MX-064-T6, nos percatamos de que a un costado se encontraba estacionado un vehículo de la marca [...] tipo [...] color [...], con una persona del sexo masculino sentado del lado del copiloto quien sostenía en sus manos a la vista varias bolsas de plástico con características semejantes a la marihuana posteriormente en el asiento del copiloto se encontró una bolsa de celofán transparente que contenía 10 envoltorios de papel de color rojo conteniendo una sustancia solida al tacto, tres bolsitas de celofán que contenían vegetal verde seco, mi compañero Marco Hernández Guzmán traslado el vehículo de la marca [...], tipo [...] color [...] placas de circulación [...], se puso a disposición una bolsa de celofán transparente que contenía 10 envoltorios de papel de color rojo conteniendo una sustancia solida al tacto, tres bolsitas de celofán que contenían vegetal verde seco, un billete de \$200 pesos un billete de \$100 pesos, siete billetes de \$20 pesos un billete de \$50 pesos, una moneda de \$10 pesos, así como el vehículo antes mencionado.

Referente al inciso g), Donde solicita se aclare cuáles son las causas por las que sus entrevistas ministeriales son idénticas, salvo las modificaciones de los hechos que realizaron particularmente.

Al respecto se informa que desconocía totalmente de la declaración de mi compañero **Víctima Directa 20**.

Referente al inciso h), En el cual solicita cualquier otra información que considere útil para el esclarecimiento de los hechos.

Al respecto no se cuenta con más información salvo la declaración ante el ministerio público.



3.- "Adicionalmente se requiere que precisen la siguiente. información ..."

a. El número de Patrulla o vehículos oficiales en los que se efectuó la detención de las personas agraviadas **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]**, y si fueron las mismas que se utilizaron para su traslado.

Al respecto se informa que al llegar al lugar de los hechos nos encontrábamos a bordo de la unidad MX-064-T6 y fue en la misma unidad en donde se trasladaron a los CC. **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]**

b. La fecha hora y lugar en el que se efectuó la detención, así como la hora en la que pusieron a las personas agraviadas **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]** a disposición de la autoridad ministerial.

Al respecto se informa que el día 13 de agosto a las 14:20 horas se comienza el traslado de los CC. **[Víctima Directa 20]** y **[Víctima Directa 19]**, circulando para llegar a la Fiscalía por Eje 8 Calzada Ermita Iztapalapa, hasta calzada de Tlalpan para enseguida tomar San Antonio Abad, hasta llegar a Doctor Rio de la Loza girando a la Calle José María Vértiz y por último dar vuelta en doctor (sic) la vista (sic) hasta llegar a esta fiscalía siendo las 16:30 horas, esto debido a que había demasiado tránsito en la CDMX. [...]

32. Informe del 18 de agosto de 2021, suscrito por el Policía Primero Pablo Torres Sánchez, dirigido al Comisario Hernández Vázquez Juan, Coordinador General De Policía De Proximidad Zona Centro, en el que comunicó lo siguiente:

[...] En base al ocurso le informo que laboro para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con cargo de Policía Primero con número de empleado 851201, adscrito actualmente a la Coordinación General de Proximidad (sic) Zona Centro.

En contestación al inciso a) del ocurso, en fecha 13 de agosto del 2019 me encontraba con el indicativo "Ocelotl 2 ", Encargado de la J.U.D. de la Dirección General de la Operación Policial de la Ciudad de México, desempeñando funciones de supervisión de dicha área y siendo uno de ellos el C. Policía Kevin Hodaly(sic) Ramírez.

b. En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibió dicha instrucción, así como el servidor público que lo instruyo para participar en dicho operativo.

Al respecto el que suscribe tenía como consiga realizar recorridos de seguridad y vigilancia en la Ciudad de México y la supervisión del personal que pertenece a la Dirección General de la Operación Policial de la Ciudad de México.

c. Informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron a cargo de dicho operativo, así como las instrucciones que le dieron para realizar en dicha diligencia.

Al respecto el suscrito instruyó al C. Policía Kevin Hodaly(sic) Ramírez perteneciente a la Dirección General de la Operación Policial de la Ciudad de México, que se conduzca en estricto apego al artículo 21 Constitucional y concatenado al artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en relación a los artículo 40 y 41 de la Ley General Del(sic) Sistema de Nacional de Seguridad



Publica y artículo 59 de la Ley Del(sic) Sistema De(sic) Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

d. Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingreso a algún domicilio, detuvo a alguna persona, aseguro de algún objeto, traslado de alguna persona detenida, etc.

e. Al respecto, el día 13 de agosto de 2019 realice recorridos de seguridad y vigilancia, en ningún momento ingrese a un domicilio y no realice ninguna detención de persona o personas, por lo tanto tampoco realice algún traslado de persona o personas.

III. Adicionalmente se requiera que precisen la siguiente información:

a) El número de patrulla o vehículos oficiales en los que se efectuó la detención de las personas agraviadas **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]**, y si fueron las mismas que se utilizaron para su traslado.

Al respecto informo que el C. Policía Kevin Hodaly(sic) Ramírez, se encontraba a bordo de la unidad MX-064-T6 y es la misma unidad en donde se realizó el traslado de la persona o personas detenidas.

b) La fecha, hora y lugar en el que se efectuó la detención, así como la hora en la que pusieron a las personas **[Víctima Directa 19]** y **[Víctima Directa 20]** a disposición de la autoridad ministerial.

Al respecto le informo que solo tome conocimiento del acto que dio inicio a los hechos ocurridos el día 13 de agosto de 2019 que ahora se investigan, siendo el C. Policía Kevin Hodaly(sic) Ramírez, quien en su momento es el que realizó la detención a las 14:20 horas del mismo día y traslado de la persona o personas detenidas a la Agencia del Ministerio Público. [...]

33. Acta circunstanciada del 01 de diciembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la que consta la entrevista de análisis de contexto que realizó a la **[Víctima Directa 19]**, de la que se desprende:

[...] El día de los hechos de su detención que tuvieron lugar al interior de su domicilio su madre **[Víctima Indirecta 18]** sufrió un ataque de pánico, derivado de ello, tiene conocimiento de que se solicitó el apoyo de una ambulancia. Por otra parte, su padre **[Víctima Indirecta 17]** quien padece diabetes, tuvo una crisis por lo que tuvo que ser internado en la Clínica 47 del IMSS, en la que permaneció por el lapso de un mes. Diversos familiares presenciaron los hechos, entre ellos, su nieta **[Niña Víctima Indirecta 19]**, quien hasta la fecha presenta temor cuando se percata de la presencia de alguna patrulla. [...] Cuando **[Víctima Directa 19]** salió del Centro de Reclusión perdió su empleo [...] Su pareja fue quien asumió por completo los gastos de su hija **[Niña Víctima Indirecta 19]** ocupando por completo el rol de proveedora de sus necesidades. [...]

34. Acta circunstanciada del 01 de diciembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la que consta la entrevista de análisis de contexto que realizó a la **[Víctima Directa 20]**, de la que se desprende la siguiente información:



[...] A partir de los hechos de su detención, su madre **[Mujer Víctima Indirecta 20]** comenzó a vivir con miedo de que él pueda ser detenido nuevamente. Tiene una sensación de desconfianza y temor hacia policías y se siente alterada cuando escucha las sirenas de las patrullas. [...] Por su parte, él experimenta ese mismo temor en la actualidad, considera que quedó muy afectado psicológicamente derivado de los hechos de maltrato, lo cual le genera temor hasta el momento de ser detenido de manera injustificada y tiene temor de represalias por parte de los servidores públicos [...] Durante un tiempo, perdió la sensibilidad de uno de sus dedos de la mano izquierda, considera que fue derivado de los hechos de maltrato de los que fue víctima. Asimismo, al ser liberado del Centro de Reclusión tenía miedo de salir a la calle. [...] Cuando salió del Centro de Reclusión perdió su empleo, el propietario de la carnicería le indicó que primero “arreglara su caso” y tardó aproximadamente 10 meses en conseguir un trabajo, actualmente es taxista. Por otro lado, su **[Mujer Víctima Indirecta 20]** sufrió un daño patrimonial, pues el vehículo en el que lo detuvieron es propiedad de ella; sin embargo cuando lo recuperaron, aproximadamente 6 meses después, se percataron de que éste se encontraba chocado e incluso le faltaban piezas [...] Por otro lado, mientras estuvo detenido, sus padres, **[Mujer Víctima Indirecta 20]** y su hermanose endeudaron para pagar los honorarios del defensor privado que asumió su defensa, un monto de aproximadamente \$25,000 pesos que hasta el momento continúan pagando [...].”

35. Informe del Policía Segundo, Constantino Hernández Mora, dirigido al Inspector Jefe Mario Escudero Flores, Director de la U.P.C del que se desprende lo siguientes:

[...] e) Que funciones tenían asignadas para realizar el día 13 de agosto del año en curso, en específico, si fueron asignados para participar en una diligencia denominada “Operación Rastrillo”, en apoyo al sector Quetzal. El día 13 de agosto del año 2019, se me asignó como Operador de la Patrulla MX-903-R1, para apoyar el traslado de personal para un operativo a cargo de esta U.P.C Quetzal, recogidos en la Coordinación General Zona Sur, a quienes trasladé al perímetro de esta U.P.C. Quetzal, ahí aproximadamente a las 12:50 horas, junto con otras patrullas nos estacionamos cerca del Predio conocido como Yugalito y Avenida Benito Juárez de la Colonia El triángulo, en donde permanecí en la Patrulla junto a otras unidades, hasta el regreso de elementos que nuevamente abordaron y continuamos con el patrullaje en la Colonia Desarrollo Urbano y la Colonia Predio El Degollado.

Derivado de lo ya expuesto, desconozco el desarrollo de las acciones que se llevaron a cabo en dicho operativo, así como el recorrido que realizaron los elementos. [...]

[...] f) En caso de haber sido así, indique a través de que medio recibieron dicha instrucción, así como el servidor público que los instruyo para participar en dicho operativo.

Mi servicio como operador de la Patrulla MX-903-R1, fue nombrado al momento de presentarme a laborar, el día 13 de agosto del 2019, por el



aquel entonces Comandante de la Tercera Sección de Patrullas, Policía Primero Arturo Nery Valencia. [...]

[...] g) Informen el nombre, cargo y adscripción del o los elementos que estuvieron 4 cargos de dicho operativo, así como las instrucciones que les dieron para realizar en dicha diligencia.

Como describo en mi respuesta del inciso e) mi servicio del día 13 de agosto del año 2019, se me asignó como Operador de la Patrulla MX-903-R1, para apoyar en el traslado de personal para personal para un operativo de la U.P.C. Quetzal, desconociendo quien se encontró a cargo directamente. [...]

[...] h) Durante el desarrollo del mencionado operativo, cuál fue su participación en el mismo y los resultados obtenidos, es decir, si ingresaron algún domicilio, detuvieron a alguna persona, aseguraron algún objeto, trasladaron a alguna persona detenida, etc.

El día 13 de agosto del año 2019, se me asignó como Operador de la Patrulla MX-903-R1, para apoyar el traslado de personal para un operativo a cargo de esta U.P.C Quetzal, recogiénolos en la Coordinación General Zona Sur, a quienes trasladé al perímetro de esta U.P.C. Quetzal, ahí aproximadamente a las 12:50 horas, junto con otras patrullas nos estacionamos cerca del Predio conocido como Yugalito y Avenida Benito Juárez de la Colonia El triángulo, en donde permanecí en la Patrulla junto a otras unidades, hasta el regreso de elementos que nuevamente abordaron y continuamos con el patrullaje en la Colonia Desarrollo Urbano y la Colonia Predio El Degollado.

Sin participar directamente en las acciones del operativo. [...]

[...] i) Se remita en su caso, copia da la orden emitida por autoridad competente para ingresar al domicilio del agraviado.

No participe en las acciones del operativo, únicamente como Operador de la Patrulla MX-903-R1, para traslado de personal. [...]

36. Acta circunstanciada del 01 de diciembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que consta la entrevista de análisis de contexto que realizó a la **[Víctima Directa 19]**, de la que se desprende la siguiente información:

[...] El día de los hechos de su detención [que tuvieron lugar al interior de su domicilio] su madre **[Mujer Víctima Indirecta 18]** sufrió un ataque de pánico, derivado de ello, tiene conocimiento de que se solicitó el apoyo de una ambulancia. Por otra parte, su padre **[Víctima Indirecta 17]** quien padece diabetes, tuvo una crisis por lo que tuvo que ser internado en la Clínica 47 del IMSS, en la que permaneció por el lapso de un mes. Diversos familiares presenciaron los hechos, entre ellos, su nieta **[Niña Víctima Indirecta 19]**, quien hasta la fecha presenta temor cuando se percata de la presencia de alguna patrulla. [...]

37. Acta circunstanciada del 01 de diciembre de 2021, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que



consta la entrevista de análisis de contexto que realizó a la **[Víctima Directa 20]**, de la que se desprende la siguiente información:

[...] A partir de los hechos de su detención, su madre **[Víctima Indirecta 20]** comenzó a vivir con miedo de que él pueda ser detenido nuevamente, al grado de que durante un tiempo lo monitoreaba de manera permanente. Tiene una sensación de desconfianza y temor hacia policías y se siente alterada cuando escucha las sirenas de las patrullas. Su detención se efectuó muy cerca de su domicilio y aunque supo por sus vecinos que lo habían detenido, durante horas no supo de su paradero [...] Por su parte, él experimenta ese mismo temor en la actualidad, considera que quedó muy afectado psicológicamente derivado de los hechos de maltrato, lo cual le genera temor hasta el momento de ser detenido de manera injustificada y tiene temor de represalias por parte de los servidores públicos [...] Durante un tiempo, perdió la sensibilidad de uno de sus dedos de la mano izquierda, considera que fue derivado de los hechos de maltrato de los que fue víctima. Asimismo, al ser liberado del Centro de Reclusión tenía miedo de salir a la calle. [...] Cuando salió del Centro de Reclusión perdió su empleo, el propietario de la carnicería le indicó que primero “arreglara su caso” y tardó aproximadamente 10 meses en conseguir un trabajo, actualmente es taxista.

38. Oficio sin número del 18 de septiembre de 2022, suscrito por la licenciada Yoset Adalia Morales Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía de Investigación para los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dirigido al maestro Federico Vera Pérez, Director de Enlace “B” de la Dirección General de Derechos Humanos, de la citada Fiscalía General, del que se desprende que:

[...] se dio inicio a la carpeta de investigación [...] por hechos con apariencia de tortura [...]